

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ (ed.)

# **La Universidad de Granada, cinco siglos de historia**

**Tiempos, espacios  
y saberes**

## **III**

**De los saberes  
y su memoria**

*Alejandro Martínez Dhier*

**eug**

# LOS ESTUDIOS JURÍDICOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

*Alejandro Martínez Dhier*

Departamento de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho

Universidad de Granada



CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ (ed.)

# La Universidad de Granada, cinco siglos de historia

*Tiempos, espacios  
y saberes*

## I

**Trayectoria  
histórica**

eug



CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ (ed.)

# **La Universidad de Granada, cinco siglos de historia**

**Tiempos, espacios  
y saberes**

## **II**

**Espacios, rituales  
y palabras**

**eug**



CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ (ed.)

# **La Universidad de Granada, cinco siglos de historia**

*Tiempos, espacios  
y saberes*

## **III**

**De los saberes  
y su memoria**

eug



CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
(editora)

La Universidad de Granada,  
cinco siglos de historia  
Tiempos, espacios y saberes

I  
Trayectoria histórica

GRANADA, 2023

© CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ (EDITORA)

© LOS AUTORES

© UNIVERSIDAD DE GRANADA

ISBN (e) 978-84-338-7374-3

Edita: Editorial Universidad de Granada  
Campus Universitario de Cartuja  
Colegio Máximo, s.n., 18071, Granada  
Telf.: 958 243930-246220  
www: editorial.ugr.es

Maquetación: Raquel L. Serrano / [atticusediciones@gmail.com](mailto:atticusediciones@gmail.com)

Diseño de cubierta: Tarma Estudio. Granada.

Ilustración de cubierta: Repostero de la Universidad de Granada, siglo XVIII (detalle).

Fotografía: Gómez Segade. Universidad de Granada.

Tratamiento de imágenes: José Albornoz.

Revisión de los textos: Alejandro V. García.

Corrección ortotipográfica: M.<sup>a</sup> José García Sanchis.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

# ÍNDICE GENERAL

## VOLUMEN I TRAYECTORIA HISTÓRICA

PRESENTACIÓN .....	16
<i>Pilar Aranda Ramírez</i>	
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN SU QUINTO CENTENARIO .....	20
<i>Cándida Martínez López</i>	
LA UNIVERSIDAD EN LA GRANADA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII. UN SABER ENTRE PODERES: CIUDAD, MONARQUÍA E IGLESIA CATÓLICA .....	30
<i>Francisco Sánchez-Montes González</i>	
JUAN LATINO, CATEDRÁTICO DE ARTES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN TIEMPOS DE FELIPE II .....	58
<i>Aurelia Martín Casares</i>	
LA REFORMA ILUSTRADA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	64
<i>Inmaculada Arias de Saavedra Alías</i>	
ENTRE DOS SIGLOS. DE LOS INICIOS DEL SIGLO XIX A LA II REPÚBLICA .....	90
<i>Miguel Gómez Oliver</i>	
FRANCISCO DE P. MONTELLS Y NADAL (1813-1893). <i>HISTORIA DEL ORIGEN Y FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA</i> (1870) .....	114
<i>Alberto García Molinero</i>	
UN RECTOR REPUBLICANO: EDUARDO GARCÍA DUARTE (1830-1905) .....	118
<i>Esteban Rodríguez Ocaña</i>	

FERNANDO DE LOS RÍOS .....	122
<i>Gregorio Cámara Villar</i>	
CAMBIANDO EL CANON PATRIARCAL. LAS MUJERES LLEGAN A LA UNIVERSIDAD .....	128
<i>Pilar Ballarín Domingo</i>	
UNA PRESENCIA DECIDIDA. JOAQUINA EGUARAS, LA PRIMERA PROFESORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	152
<i>Alba Martínez Martínez</i>	
LA DESTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LA CIENCIA: LA UNIVERSIDAD DE GRANADA BAJO LA GUERRA Y EL FRANQUISMO .....	158
<i>Miguel Ángel del Arco Blanco</i>	
SALVADOR VILA HERNÁNDEZ .....	180
<i>Mercedes del Amo</i>	
AURELIA GUTIÉRREZ BLANCHARD .....	184
<i>Roberto Gómez Amate</i>	
ANTIFRANQUISMO EN LAS AULAS. EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL .....	188
<i>Pedro Sánchez Rodrigo</i>	
EL CAMINO HACIA LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA (1975-1983) .....	200
<i>Teresa María Ortega López</i>	
MUJERES DE CIENCIA. INCORPORACIÓN A LA PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO .....	218
<i>Ana M. Muñoz-Muñoz</i>	
GABRIELA MORREALE DE CASTRO, UNA QUÍMICA PIONERA EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA....	224
<i>M<sup>a</sup> del Carmen Carrión Pérez</i>	
LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO UNIVERSITARIO (1971-2021) .....	230
<i>Miguel Ortega Huertas, Manuel Díaz Carrillo, José Sánchez López, Eduardo Barea Cuesta† y Juan López Martínez</i>	
EN LOS ALBORES DEL SIGLO XXI: LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL ESPACIO EUROPEO Y GLOBAL .....	260
<i>Dorothy Kelly</i>	
<b>LA UNIVERSIDAD DE GRANADA VISTA POR LOS RECTORES Y LA RECTORA</b>	
DESDE MI EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	282
<i>Federico Mayor Zaragoza</i>	

UNA NUEVA UNIVERSIDAD, DEMOCRÁTICA Y DE CALIDAD .....	290
<i>Pascual Rivas Carrera</i>	
MI EXPERIENCIA COMO RECTOR .....	298
<i>Lorenzo Morillas Cueva</i>	
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA ANTE SU V CENTENARIO. LA UNIVERSIDAD QUE AMO .....	304
<i>David Aguilar Peña</i>	
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN TIEMPOS DE CAMBIO .....	314
<i>Francisco González Lodeiro</i>	
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ABIERTA AL MUNDO Y CERCANA A LAS PERSONAS .....	322
<i>Pilar Aranda Ramírez</i>	

## VOLUMEN II ESPACIOS, RITUALES Y PALABRAS

A LA SOMBRA DE LA CATEDRAL. ESPACIOS Y EDIFICIOS EN TORNO A LA PRIMERA UNIVERSIDAD .....	10
<i>Rafael López Guzmán</i>	
EL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO .....	32
<i>María José Osorio Pérez</i>	
UN ESPACIO PROPIO. DE COLEGIO DE SAN PABLO A LA NUEVA UNIVERSIDAD .....	42
<i>María del Carmen Vilchez Lara</i>	
CIENCIA, NATURALEZA, HISTORIA. EL JARDÍN BOTÁNICO DE LA UNIVERSIDAD .....	72
<i>José Tito Rojo</i>	
ENSANCHAR LA CARTOGRAFÍA UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD Y CENTRO DE LA CIUDAD.....	80
<i>Juan Manuel Barrios Rozúa y María del Carmen Vilchez Lara</i>	
UN ALBERGUE EN LA SIERRA .....	112
<i>Manuel Titos Martínez</i>	
EL COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA. UN ENTORNO INTELECTUAL Y DE CONVIVENCIA...	122
<i>José M. Peinado Herreros</i>	
LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS Y LA ESTRUCTURA URBANA DE GRANADA (1950-2021) .....	130
<i>Juan Calatrava Escobar y Ángel Isac Martínez de Carvajal</i>	

EL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y SUS RELACIONES DE PERMEABILIDAD CON LA CIUDAD .....	156
<i>Ignacio Jiménez Soto</i>	
EL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	164
<i>Eduardo Barea Cuesta</i>	
RECUPERAR Y OCUPAR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. EDIFICIOS HISTÓRICO-ARTÍSTI- COS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	172
<i>María Elena Díez Jorge</i>	
UN JARDÍN FAMILIAR. EL CARMEN DE LA VICTORIA .....	214
<i>José Tito Rojo</i>	
 <b>MÁS ALLÁ DE GRANADA. EL DISTRITO UNIVERSITARIO</b>	
<i>IN LUMINE SAPIENTIA</i> . EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE ALMERÍA (1972-1993) .....	222
<i>Fernando Martínez López</i>	
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN TIERRAS GIENNENSES. EL COLEGIO SANTO REINO .....	230
<i>Salvador Cruz Artacho</i>	
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN ÁFRICA. EL CAMPUS DE MELILLA .....	236
<i>Sebastián Sánchez Fernández</i>	
CEUTA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. UNA HISTORIA COMPARTIDA .....	242
<i>Ramón Galindo Morales</i>	
 <b>RITUALES Y PALABRAS</b>	
TIEMPO DE RITUALES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	250
<i>José Antonio González Alcantud</i>	
EL ESPACIO SONORO DE LAS CEREMONIAS CÍVICO-ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	272
<i>Cecilia Nocilli</i>	
UNA PERMANENTE CONVERSACIÓN .....	300
<i>Juan Mata Anaya</i>	
ENTRE PASILLOS: PALABRAS DE ESCRITORES, POETAS Y ORADORES .....	322
<i>Amelina Correa Ramón</i>	
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL TEATRO .....	352
<i>Antonio Sánchez Trigueros</i>	

### VOLUMEN III DE LOS SABERES Y SU MEMORIA

LOS ESTUDIOS DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	12
<i>Gabriel Martínez Fernández</i>	
LOS ESTUDIOS JURÍDICOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	48
<i>Alejandro Martínez Díez</i>	
UNIVERSIDAD Y SALUD .....	72
<i>Guillermo Olagüe de Ros</i>	
APORTACIONES DE LA FACULTAD DE FARMACIA A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	100
<i>Carmen Martín Martín</i>	
DE LAS CIENCIAS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: ESTUDIOS, SABERES Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO .....	122
<i>Luis M. Jiménez del Barco Jaldo</i>	
<b>INCORPORACIONES Y AMPLIACIONES A FINALES DEL SIGLO XX</b>	
LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	152
<i>Juan Bautista Martínez Rodríguez</i>	
LOS SABERES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES .....	160
<i>Teodoro Luque Martínez</i>	
LOS ESTUDIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA ...	166
<i>Juan Antonio Sabio Pinilla</i>	
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. INCORPORACIONES Y AMPLIACIONES .....	172
<i>Concepción Ruiz Rodríguez</i>	
DE LA ESCUELA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN .....	178
<i>Juan Manuel Santiago Zaragoza</i>	
LOS ESTUDIOS EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, TRABAJO SOCIAL, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA. ANTECEDENTES HISTÓRICOS E INSTITUCIONALIZACIÓN ACADÉMICA .....	186
<i>Juan Manuel Martín García</i>	
BIBLIOTECONOMÍA, DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN: UNA HISTORIA DE ÉXITO .....	198
<i>Manuel Jorge Bolaños Carmona y Jordi Alberich Pascual †</i>	

INCORPORACIÓN DE LAS BELLAS ARTES A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	204
<i>Víctor J. Medina Flórez</i>	
DE ESCUELA DE ESTOMATOLOGÍA A FACULTAD DE ODONTOLOGIA .....	216
<i>Alejandro Ceballos Salobreña</i>	
DEL INEF DE GRANADA A LA FACULTAD PIONERA EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA .....	220
<i>Pedro Ignacio Lizaur Girón</i>	
LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS .....	226
<i>Mónica López Alonso y Germán Martínez Montes</i>	
LOS ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA EN GRANADA .....	230
<i>Pío Tudela Carmendia</i>	
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA .....	238
<i>José María Manzano Jurado</i>	
LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	246
<i>María Amparo Vila Miranda</i>	
 <b>OTRAS MIRADAS</b>	
LOS ESTUDIOS DE LAS MUJERES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	270
<i>Cándida Martínez López</i>	
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, UNA INSTITUCIÓN EN PIE DE PAZ .....	278
<i>Juan Manuel Jiménez Arenas</i>	
MEDIO AMBIENTE Y UNIVERSIDAD: CRÓNICA Y REFLEXIÓN DESDE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	286
<i>Rafael Hernández del Águila</i>	
LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: POLÍTICAS Y PROYECTOS FUTUROS....	294
<i>Enrique Herrera Viedma</i>	
 <b>DE PUERTAS AFUERA. MÁS ALLÁ DE LAS AULAS</b>	
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LOS ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS .....	308
<i>Bárbara Boloix Gallardo y Juan Antonio Macías Amoretti</i>	
EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO .....	318
<i>Rafael G. Peinado Santaella</i>	

EL AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA .....	326
<i>María López-Jurado Romero de la Cruz</i>	
UN MODELO INNOVADOR EN LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL SIGLO XXI: LA MADRAZA. CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	330
<i>Ricardo Anguita Cantero</i>	
CÓMO SUENA LA MADRAZA: VIDA RECIENTE DE UNA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA MUY MUSICAL .....	346
<i>Pedro Ordoñez Eslava</i>	
 <b>LA MEMORIA DEL SABER</b>	
LA MEMORIA DEL SABER: LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD .....	356
<i>M.ª José Ariza Rubio</i>	
EL ARCHIVO, CUSTODIO Y TRANSMISOR DE LA MEMORIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.....	368
<i>Rosario Jiménez Vela y Pilar Martínez-Osorio Ibarra</i>	
LA MEMORIA DE LA CIENCIA: LAS COLECCIONES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	382
<i>María Luisa Bellido Cant</i>	
LA UNIVERSIDAD Y LOS LIBROS: LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	396
<i>María Isabel Cabrera García</i>	



Hospital Real. Fotografía: José Albornoz.



# PRESENTACIÓN

*Pilar Aranda Ramírez*  
Rectora de la Universidad de Granada



QUINIENTOS AÑOS ES UN HITO QUE POCAS instituciones alcanzan a cumplir. La Universidad de Granada lo hará en 2031, el 14 de julio. Ese día se cumplen cinco siglos desde que Clemente VII firmara en 1531 la bula papal que dio carta de naturaleza a una institución impulsada cinco años antes por el emperador Carlos V durante una visita a la ciudad. Quinientos años de vida para una universidad como la de Granada suponen, como reza el título de esta gran obra, cinco siglos de historia con sus diferentes tiempos, sus espacios y sus protagonistas concretos.

La Universidad de Granada, que lo es también de Ceuta y de Melilla, es el resultado de lo que le ha acontecido durante esos siglos y de su memoria, la que queremos preservar y difundir en esta publicación. Lo que no se recuerda, aquello que no se transmite de una generación a otra, aquello que no queda bien fijado en la memoria colectiva, deja de existir. Salvaguardar la memoria de nuestra Universidad es una tarea imprescindible y con todo el sentido porque fija su historia y explica dónde nos encontramos y cómo hemos llegado hasta aquí.

La Universidad que disfrutamos en el siglo XXI es consecuencia, en mayor o menor medida, de lo acontecido en ella desde aquel día del siglo XVI, de las muchas decisiones tomadas por quienes la han dirigido, de los muchos acontecimientos inesperados traídos por la historia y las circunstancias del momento, de la arquitectura física que se fue creando por el tiempo, y de la arquitectura social e intelectual que quienes han formado parte de ella han sido capaces de crear. Y también, por supuesto, de la interrelación, siempre intensa, de la Universidad con su entorno social y político. En definitiva, la Universidad que hoy vivimos ha sido moldeada por cinco siglos de personas y vida. Y

eso es exactamente lo que narran estos tres volúmenes que el lector tiene ante sí, el relato detallado de cómo y por qué hemos llegado hasta aquí.

*La Universidad de Granada, cinco siglos de Historia. Tiempos, espacios y saberes* habría sido imposible sin la aportación de cerca de un centenar de docentes e investigadores que han contribuido con sus saberes y tiempo en los numerosos capítulos que lo conforma. Y su por supuesto, esta tarea no habría salido adelante sin Cándida Martínez López, su editora, que con su paciencia, perseverancia y magnífica edición nos ofrece una obra magna que, en adelante, será imprescindible para conocer nuestra querida Universidad de Granada.

El recorrido por la historia de la UGR nos desvela varias claves que nos explican quiénes somos en este momento. La primera de esas claves es que siempre hemos sido una institución al servicio de la gente. Como universidad pública, ese y no otro es nuestro fin. Y por ello percibo que, a falta de algunos años aún para la conmemoración del V Centenario, ese momento se vislumbra como un acontecimiento de celebración y felicidad por la sociedad. En segundo lugar, la UGR ha sido una institución firme —no se sobrevive cinco siglos de otro modo—, pero flexible y adaptable. En una institución como la nuestra, nada cambia de un día para otro, pero finalmente, todo cambia. Dejamos atrás nuestra filiación a la Iglesia Católica para ser una institución civil e ilustrada; dejamos atrás el canon patriarcal para abrir el acceso de las mujeres; dejamos atrás la visión local para convertirnos en un espacio de conocimiento e investigación internacional y, en definitiva, hemos dejado atrás todo lo que era necesario abandonar para adaptarnos a las nuevas realidades que nos hacían mejores.

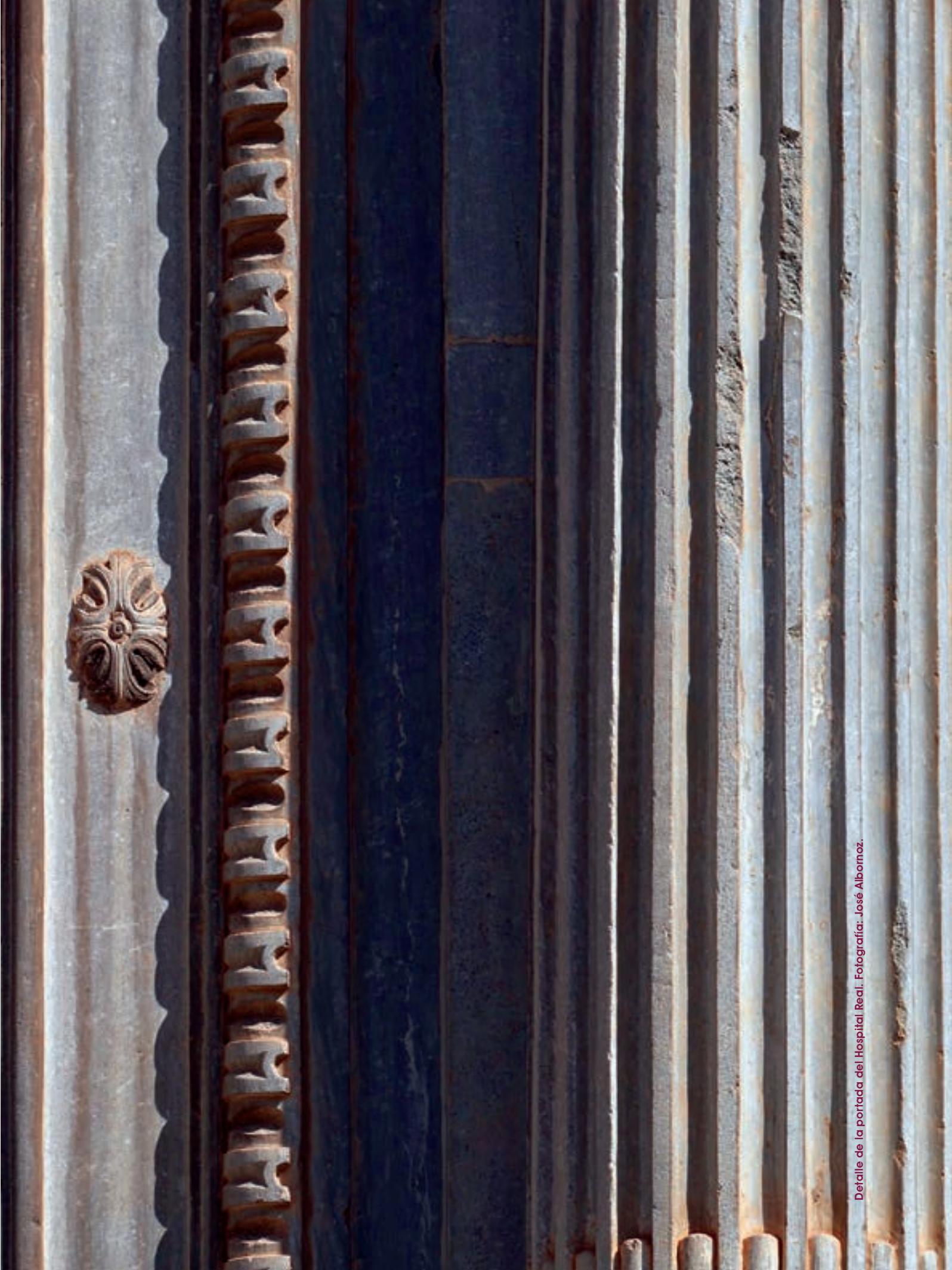
El tiempo nos ha permitido también construir una institución llena de joyas arquitectónicas y de espacios de interés para la sociedad. Con varios campus por la ciudad —que inevitablemente han cambiado con el paso de los años—, la Universidad tiene una presencia fuerte y activa en la ciudad, incluso en la provincia. El Hospital Real, aquel que naciera como un hospital a la vez que la propia universidad y que también cumple cinco siglos, acoge los servicios centrales de la institución y llega al quinto centenario con un estado físico y estético magnífico, tras una oportuna y necesaria restauración. También el Colegio de San Pablo, que en algún momento acogió el rectorado y que en la actualidad es sede de la Facultad de Derecho, es una joya en el centro de Granada. Y como estos dos, otros tantos aquí y allá dejan constancia con su presencia y su belleza de que la UGR no está en un lugar aislado y lejano, sino en el corazón mismo de la ciudad en la que nació y en la que siempre jugará un papel relevante en todos los aspectos: de conocimiento, cultural, económico y, por supuesto, de relaciones vitales y sociales. Porque la Universidad no es solo aulas y laboratorios. Es, sobre todo, las relaciones interpersonales que se crean en esos espacios que, luego, se trasladan a toda la ciudad, ofreciéndole un dinamismo y una vitalidad que solo las ciudades universitarias tienen.

Hablar de ciudades universitarias nos lleva, en nuestro caso, más allá de los límites de Granada. La UGR se expande hasta Ceuta y Melilla, dos ciudades fundamentales para la comprensión de nuestra Universidad y, sobre todo, de nuestra comunidad universitaria. Nos enorgullece situarnos en dos continentes,

pero especialmente nos sentimos satisfechos de contar con campus universitarios —que no paran de crecer en infraestructura y en personas— en dos ciudades que forman parte intrínseca de nuestra institución como son Ceuta y Melilla.

La Universidad tiene un papel relevante en su entorno y por ello somos conscientes de que tenemos una importante responsabilidad social. Durante cinco siglos hemos formado parte de la comunidad que nos acoge y hemos, en mayor o menor medida, influido en ella. Ahora, en el siglo XXI, retomamos esa idea y la multiplicamos convencidos de que la UGR tiene mucho que decir en lo que al futuro de nuestra sociedad se refiere. Por eso, en esta tercera década, hemos tomado decisiones estratégicas que marcarán para bien el devenir de Granada y de los granadinos y granadinas. La fuerte apuesta por las nuevas tecnologías, en concreto por la Inteligencia Artificial, por las nuevas energías, a través del proyecto IFMIF Dones, y por integrar humanismo y ciencia para que vayan de la mano y puedan así construir un futuro confortable y, a la vez, integrador y humano, son garantía de que las próximas décadas serán fructíferas para la sociedad que nos acoge y de la que formamos parte.

Dejo ahora al lector que continúe su tránsito hacia el resto de las páginas y conozca así en profundidad nuestra historia, nuestra razón de ser y las muchas situaciones y personas que nos han hecho como somos. Todos, con sus aciertos y errores, han intentado construir una Universidad mejor y más moderna. Gracias a quienes en los últimos 500 años han contribuido a ello.



Detalle de la portada del Hospital Real. Fotografía: José Albornoz.

# LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN SU QUINTO CENTENARIO

*Cándida Martínez López*



LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CELEBRA EN LOS próximos años sus cinco siglos de existencia. Desde que en 1526 se constituyó el Estudio General, esta Universidad ha sido referente académico, cultural, social y económico de Granada y su distrito. En sus aulas se han formado profesores, abogados, médicos, farmacéuticos, ingenieros —mujeres y hombres, al menos desde el siglo XX—, y en sus bibliotecas y laboratorios se han generado saberes, fruto, y a veces origen, de los cambios científicos, sociales y de pensamiento que se han producido a lo largo del tiempo. Centro privilegiado de dinamización cultural y social, la Universidad de Granada ha traspasado las puertas de sus aulas y ha contribuido a conformar las cartografías urbanas, culturales y emocionales de la ciudad. Y, por supuesto, ha sido motor fundamental de su vida económica.

Una historia tan larga, rica y compleja merece ser investigada, conocida y puesta en valor de forma permanente. Ampliar nuestro conocimiento sobre ella, y señalar nuevos ámbitos de investigación, es responsabilidad de la propia institución y de sus miembros. Este libro pretende contribuir a ello.

El interés por investigar la historia de la Universidad de Granada es relativamente reciente. Comenzó con la primera *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, elaborada por Francisco de Paula Montells y Nadal y publicada en 1870 durante su mandato como rector, en respuesta a una petición de la Dirección General de Instrucción pública que pretendía «reunir en el Ministerio de Fomento las noticias necesarias para conocer la historia de la enseñanza pública en España». En sus más de ochocientas páginas se recoge una detallada información sobre normas, planes de estudios y personalidades ilustres de la Universidad de Granada desde sus orígenes hasta

esas fechas. Desde entonces han visto la luz nuevos documentos y estudios de diverso carácter, si bien fue a partir de la década de los noventa del siglo XX cuando se incrementaron las investigaciones y publicaciones.

Así, en 1997, tres historiadoras de nuestra Universidad, M.<sup>a</sup> Carmen Calero, Inmaculada Arias y Cristina Viñes, publicaban *Historia de la Universidad de Granada* a instancias del entonces rector Lorenzo Morillas Cueva. Esta obra revisaba los períodos tratados por Montells y Nadal desde una renovada visión histórica, y avanzaba la investigación hasta parte del siglo XX. La vinculación de la Universidad con la ciudad había sido tratada pocos años antes en otro libro, editado por Ignacio Henares y Rafael López Guzmán, bajo el título *Universidad y ciudad. La Universidad en la historia y la cultura de Granada*, que contó con la participación de un nutrido grupo de investigadores e investigadoras, a iniciativa, en este caso, del rector Pascual Rivas. En ella, sus autores ponían de relieve el peso decisivo de la Universidad en la trama urbana y cultural de Granada. Es significativo que las tres hayan sido impulsadas por rectores de la Universidad, como sucede con la que ahora presentamos, un proyecto de la actual rectora Pilar Aranda.

Junto a estas obras de carácter general, han sido numerosos los estudios que han tratado aspectos específicos, como la trayectoria de algunas facultades y campos científicos, el patrimonio arquitectónico, artístico y bibliográfico, aportaciones sobre diversas etapas históricas, biografías de personalidades, documentos, archivos fotográficos, etc. No es posible mencionar todos estos trabajos, pero es de justicia señalar que casi todos ellos sustentan muchos de los capítulos que componen esta obra, y así figuran en sus referencias bibliográficas.

En este libro, *La Universidad de Granada, cinco siglos de historia. Tiempos, espacios y saberes*, se ha querido ofrecer una visión actualizada de la Universidad en su quinto centenario e incorporar períodos y aspectos no tratados hasta ahora. Organizado en tres volúmenes, ha contado con la colaboración de ochenta y seis profesores y profesoras y miembros de nuestra Universidad. Cada uno, desde su especialidad y, a veces, desde su propia experiencia universitaria, ha contribuido a modelar un texto que se mueve por el tiempo histórico; pasea y se recrea por los espacios construidos, restaurados y vividos por la Universidad y su comunidad, y desvela la evolución de los saberes que han sido y son la razón de ser de la misma. De ahí su subtítulo, *Tiempos, espacios y saberes*. En todos ellos se presta especial atención a esos protagonistas, individuales y colectivos, que han contribuido a trazar el perfil académico, intelectual, social y humano de la institución universitaria.

El primer volumen, *Traectoria histórica*, hace un recorrido por las principales etapas y acontecimientos de la Universidad en el tiempo. Comienza con la Granada del siglo XVI y el contexto social, político y religioso en el que nació la Universidad, y su evolución en el siglo XVII. Su autor, Francisco Sánchez Montes, afirma sobre el momento fundacional: «Se considera la fundación de la Universidad granadina sobre la real cédula de 7 de diciembre de 1526 que el monarca (Carlos V) dirige al arzobispo Pedro Ramírez de Alba, en la que le ordena la instauración de un Estudio General de Lógica, Filosofía, Teología, Cánones y casos de conciencia».

Aunque sus primeros años fueron bastante dinámicos y activos, la institución cayó en cierto estado de decadencia. Fue en el siglo XVIII cuando se produjo una importante reforma conforme a los presupuestos ilustrados de ese siglo, que describe con detalle Inmaculada Arias. Recuerda la autora que la expulsión de los jesuitas fue el punto de partida de esta reforma en todo el país y que en algunas universidades, como es el caso de Granada, «el claustro tomó la iniciativa, adelantándose incluso a ser requerido por la administración, lo que evidencia la falsedad de la visión historiográfica que presenta las reformas universitarias como algo meramente impuesto desde el poder central». Esta nueva orientación de la Universidad se plasmó en el plan de estudios de 1776, que incluía la creación de un jardín

botánico, un museo de historia natural, un laboratorio químico-farmacéutico y un teatro anatómico. Aunque solo se crearon el jardín botánico y el teatro anatómico, y con retrasos y dificultades, se empezaba a cambiar la orientación de la universidad hacia horizontes más «racionales y científicos».

A pesar de estos avances, a principios del siglo XIX la institución universitaria española seguía necesitada de un profundo cambio. Las importantes reformas universitarias de ese siglo (Plan Pidal, Ley Moyano, etc.) y su aplicación en la Universidad de Granada, junto a las controversias ideológicas y políticas, la creación de facultades, la precariedad económica o la situación del estudiantado, son analizadas por Miguel Gómez Oliver. Como bien señala este historiador cuando se adentra en el primer tercio del siglo XX, el «ambiente de renovación en la enseñanza y de impulso de la investigación, que consideraba la educación como palanca del crecimiento económico, social y cultural del país, se despliega desde inicios del siglo XX e inaugura la llamada Edad de Plata de la cultura española y, desde luego, de la Universidad de Granada».

Hasta esas fechas la universidad había sido un espacio exclusivamente masculino. Las mujeres habían estado excluidas de la misma, y aunque en las últimas décadas del siglo XIX algunas lograron acceder a sus estudios, fue a partir de 1910 cuando pudieron hacerlo sin pedir permiso. Este tímido cambio en el canon patriarcal que había regido hasta entonces en la universidad es analizado por Pilar Ballarín Domingo en su investigación sobre las primeras mujeres que accedieron a la Universidad de Granada y las consecuencias que ello supuso para la institución y la vida de las propias mujeres. Como señala la autora, la irrupción de estas en las universidades iniciaría lo que podemos considerar una revolución inesperada en una institución clave del patriarcado desde sus orígenes: la legitimación del conocimiento.

El impacto del golpe militar de 1936, la Guerra Civil y la posterior dictadura en la Universidad granadina son estudiados por Miguel Ángel del Arco en el capítulo dedicado a la Universidad de Granada bajo la guerra y el franquismo. En él se reflexiona sobre los años de la guerra en los que se liquida la Universidad republicana y la institución se pone al servicio de los rebeldes; sobre los años cuarenta (entre 1939 y 1951), el periodo más inmóvil y nacional-católico de la

Universidad, y finalmente sobre los cincuenta, sesenta y primeros setenta (1951-1975) en los que, mientras los estudiantes comenzaban a tomar conciencia política y a movilizarse contra el régimen, la Universidad crecía y se adaptaba a los nuevos tiempos del desarrollo económico.

La muerte de Franco y el desmoronamiento progresivo de su régimen político dieron paso al proceso de Transición Política con una universidad en profunda transformación, como analiza Teresa Ortega López en el capítulo que dedica a la libertad y la autonomía universitaria entre 1975 y 1983. En un momento político de extraordinaria complejidad, la elaboración de la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria se convirtió en una reivindicación de estudiantes, profesores y claustros. La Universidad de Granada, en constante crecimiento de alumnado, espacios y profesorado, fue motor importante de la Transición Política granadina. Pero, como bien señala la autora, hubo que esperar a la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria en 1983 para enterrar definitivamente la Universidad de Franco.

El proceso de democratización de la Universidad de Granada es la contribución que realizan Miguel Ortega Huertas, Manuel Díaz Carrillo, José Sánchez López, Eduardo Barea Cuesta† y Juan López Martínez, quienes, a partir del proceso de elaboración y reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada entre 1971 y 2021, desgranar los cambios trascendentales en la estructura y funcionamiento de la misma. Desde su propia experiencia, recuerdan que los primeros Estatutos marcaron un hito de elaboración democrática y de reforzamiento de la autonomía universitaria, que se ha mantenido en los procesos posteriores. Como deseó el rector José Vida Soria para los primeros Estatutos democráticos de la Universidad de Granada en su discurso de toma de posesión en 1984, y que recogen los autores, unos Estatutos «que no sean de nadie en particular, unos Estatutos estables, profundos [...], pedagógicos y minuciosos, que sepan ordenar adecuadamente y con las menores fricciones las zonas de conflicto».

Desde esas últimas décadas del siglo XX, la internacionalización de la Universidad ha significado otro giro importante en su proyección y prestigio. Dorothy Kelly hace un recorrido por los programas y redes que ha ido tejiendo la Universidad granadina. Como

ella señala, «el reconocimiento internacional que recibe hoy la Universidad de Granada como institución altamente globalizada es el resultado de un proceso gradual iniciado, de forma intencionada y estratégica, en los años ochenta del siglo XX». La constitución del Grupo Coímbra de Universidades y la creación del programa Erasmus fueron puntos de partida imprescindibles en este proceso, pero también lo son las numerosas redes en las que la Universidad está inmersa que la sitúan como actor global con una ambiciosa mirada hacia décadas futuras.

Cierra este volumen un apartado dedicado a los últimos tiempos de la Universidad. Se hace, en primera persona, desde la experiencia y el conocimiento de quienes han estado al frente de la Universidad, los rectores Federico Mayor Zaragoza, Pascual Rivas, Lorenzo Morillas, David Aguilar, Francisco González Lodeiro y la rectora Pilar Aranda. Todos ellos trazan un recorrido por los grandes retos, proyectos, ambiciones y avances, diseñados y logrados en este tiempo. Un testimonio de enorme valor que cierra este volumen de la Universidad en su quinto centenario.

Pero la historia y la vida de la universidad se lee también en los edificios, en su ubicación en la trama urbana y en la huella que sus rituales, sonidos y palabras dejan en la ciudad que la acoge. De ahí que el segundo volumen se titule *Espacios, rituales y palabras*. En él se hace un recorrido por los edificios universitarios, desde su inicio en el siglo XVI hasta la actualidad, y por lugares como librerías, tertulias, comedores o bibliotecas, donde bulle la vida universitaria. Las universidades, dice Amelina Correa, moldean con sus palabras la realidad en las ciudades en las que habitan, y que las habitan. El ámbito urbano que les es connatural se impregna de la vida universitaria, incluso, hasta en su toponimia: Plaza de la Universidad, calle Colegios, nombres que recuerdan y homenajean a rectores o profesores y profesoras, etc. Todo ello constituye una cartografía universitaria que va más allá de su proyección en el plano y sin la cual es difícil comprender el profundo arraigo de la Universidad en la ciudad y su distrito.

Comienza este volumen con el primer edificio que albergó a la Universidad, junto al Palacio Arzobispal y a la sombra de la Catedral. Rafael López Guzmán habla de las circunstancias de su construcción, de las características del edificio, del uso de los espacios y de los

colegios que se levantaron en su entorno. Doscientos treinta y ocho años, casi la mitad de su existencia, estuvo la Universidad granadina en ese lugar. Su traslado al edificio del Colegio de San Pablo, tras la expulsión de los jesuitas, se hacía con gran solemnidad en junio de 1769. Los avatares de este nuevo edificio, sus remodelaciones y adaptaciones, son estudiados con detalle por M.<sup>a</sup> del Carmen Vilchez. Las necesidades de espacio para ampliar estudios, aulas, biblioteca, laboratorios, etc., junto a los intereses de otras instituciones de la ciudad, fueron marcando la evolución de un edificio que contribuyó a remodelar las zonas de alrededor, acogió el Jardín Botánico y dio nombre a la emblemática Plaza de la Universidad.

El crecimiento de la Universidad generaba nuevas necesidades de espacio, lo que hizo imprescindible el traslado de una parte de sus estudios a otros recintos. Ese proceso de expansión y de ampliación de la cartografía universitaria, que comenzó en las calles San Jerónimo, San Juan de Dios y López Argüeta, y se extendió en el segundo tercio del siglo XX por la Avenida de Madrid y la calle Puentezuelas, es estudiado por Jose Manuel Barrios y M.<sup>a</sup> del Carmen Vilchez. La Universidad volvía a reordenar el espacio urbano del centro de la ciudad. Las facultades de Medicina, Farmacia y Filosofía y Letras cambiaron las viejas aulas por otras nuevas en edificios de nueva construcción o remodelados para estos fines.

El proceso de expansión, más allá de la vieja Plaza de la Universidad, continuó y cobró nuevo impulso en la segunda mitad del siglo XX e inicios del XXI. Juan Calatrava y Ángel Isac Martínez de Carvajal en el capítulo dedicado a los campus universitarios y la estructura urbana de Granada, entre 1950 y 2021, destacan cómo el aumento exponencial de alumnado y el proceso de diversificación de estudios que lo ha acompañado, han transformado poco a poco, pero de manera irreversible, el tradicional modelo de «universidad literaria» ubicada en el centro de la ciudad. En este proceso, señalan los autores, comenzó una colonización de espacios, por entonces periféricos, que cristalizarían en los primeros dos grandes campus, los de Fuentenueva y Cartuja, y más recientemente en el llamado Campus de la Salud.

La Universidad de Granada no solo ha contribuido a la configuración del tejido urbano con nuevos proyectos sino también con la recuperación y ocupación

de edificios históricos en diversas partes de la ciudad, revitalizando su entorno. Elena Díez Jorge analiza la recuperación y formas de ocupación de esos edificios singulares del patrimonio, que han llenado de vida tantas calles y plazas de la ciudad. Sin obviar el papel de mecenas de nuevos proyectos arquitectónicos, la Universidad, dice la autora, no ha eludido la responsabilidad de recuperar edificios históricos que podían perderse, asumiendo lo que ello supone, pero sabedora de que revertían a la sociedad al pasar a ser un bien público.

Como ejemplos de espacios de vida universitaria, más allá de los centros oficiales, se incorporan breves apuntes sobre la trayectoria de dos colegios mayores, el de San Bartolomé y Santiago y el Isabel la Católica; se destaca el impacto urbano, científico, cultural y emocional del Jardín Botánico y del Carmen de la Victoria, y se hace memoria de los inicios del deporte universitario en los «paseillos» y del deporte de la nieve con la construcción del Albergue Universitario, entre otros aspectos.

El impacto de la Universidad no se ha limitado a la ciudad de Granada. Su influencia ha ido más allá de la acogida y formación de muchas mujeres y hombres procedentes de su distrito universitario y de provincias más lejanas. A partir de los años 70 del siglo pasado, se crearon los colegios universitarios de Málaga, Granada y Jaén, dependientes de la Universidad de Granada, y los Campus de Melilla y Ceuta. Convertidas en universidades las tres primeras, Ceuta y Melilla constituyen hoy dos campus más de la Universidad de Granada. La evolución de los colegios universitarios hasta convertirse en Universidad es descrita por Fernando Martínez para Almería y por Salvador Cruz para Jaén. Las contribuciones de Sebastián Sánchez y de Ramón Galindo se centran en la evolución y situación actual de la Universidad de Granada en Melilla y Ceuta, respectivamente.

Todos estos espacios han estado llenos de vida, de ceremonias, de palabras y sonidos que han conformado los *hábitus* universitarios. Cita Juan Mata, en el capítulo que firma, a Georg Simmel cuando afirmaba que «el espacio no es más que una actividad del alma», dando a entender que es la experiencia concreta de las personas la que lo constituye. En cada edificio, por muy contemporáneo que sea, dice Elena Díez, encontramos una historia, una singularidad. «Son

espacios donde han pasado muchas vidas, muchos sueños y realidades. En ese despacho alguien escribió un buen texto; en el laboratorio de la primera planta se descubrió una fórmula magistral; en aquella aula algún estudiante descubrió su vocación; en ese pasillo quizás algunas miradas se encontraron y surgió el amor, o con la persona de la banca de al lado nació una profunda amistad».

Es difícil entender la vida universitaria sin estas vivencias que modelan los espacios o sin los rituales que acompañan la obtención del grado de doctor, la «acogida» de los nuevos estudiantes, el orden de las procesiones cívicas o el reconocimiento de modelos de camaradería y confraternización. José Antonio González Alcantud da cuenta de ello en el capítulo dedicado a los tiempos de rituales en la Universidad de Granada. También la música ha inundado con sus sonos los recintos universitarios y ha formado parte de la representación y proyección de la institución universitaria en la ciudad. Lo ha hecho para acompañar sus procesiones cívicas, para celebrar la obtención de los títulos, para alegrar veladas y solemnizar actos. Desde los ministriles renacentistas a los conciertos del coro y la orquesta para inaugurar o clausurar un curso universitario, hay un espacio sonoro propio que Cecilia Nocilli describe con particular belleza.

Todos esos espacios, sus rituales y sonidos han sido modelados por las relaciones humanas a través de sus diálogos, debates y conversaciones. Al cuestionar la tradición, al introducir nuevos enfoques sobre temas antiguos o al promover ideas heterodoxas ya nada es igual, dice Juan Mata en su capítulo. Basta, dice nuestro autor, con deambular por los pasillos de las facultades, los campus, las cafeterías y los bares, los comedores, los autobuses, los centros culturales, las calles de la ciudad... para darse cuenta de que en realidad la vida universitaria es un sólido entramado de conversaciones originadas, aunque no en exclusiva, por la actividad académica. La extensión por la ciudad, por hogares y calles, de lo que se habla en las aulas, los laboratorios o los centros de investigación otorga un profundo sentido cívico a la Universidad.

Y es que las universidades moldean con sus palabras la realidad en las ciudades en las que habitan. Así comienza Amelina Correa su capítulo sobre las palabras de escritores, poetas y oradores en el que pone nombre a algunos de los que transitaron por pasillos

y aulas, organizaron tertulias y revistas, y dieron vida a debates culturales y cívicos. Nombres que son, al fin, cabos de historias que confluyen y se entretajan, conformando un tejido, o un tapiz. Sin olvidar que en los márgenes de lo establecido se pueden encontrar las huellas de presencias femeninas que la oficialidad vetó durante tanto tiempo para alcanzar los estudios universitarios.

El último volumen está dedicado a los saberes y su memoria. Comienza con los primeros saberes oficiales, desde el siglo XVI, en los campos de las Artes (Humanidades), las Leyes (Derecho) y la Medicina para seguir su evolución hasta el siglo XXI. Los primeros estudios, sus manuales y reflexiones, sus controversias científicas e ideológicas, el carácter de su alumnado, el descubrimiento de nuevas orientaciones y corrientes de pensamiento y científicas, y sus protagonistas más destacados, están presentes en los textos elaborados por Gabriel Martínez para Filosofía y Letras, por Alejandro Martínez Dhier para los de Derecho, y por Guillermo Olagüe para los de Medicina.

A ese primer bloque de saberes que cuentan con mayor tradición en la Universidad se incorporaban, de forma ya diferenciada, los de Farmacia y Ciencias en el siglo XIX. Este cambio en la enseñanza y producción del saber, acorde con la evolución de la sociedad y de la ciencia, sus dificultades iniciales y su evolución hasta la actualidad, son analizados por Luis Jiménez del Barco para Ciencias y por Carmen Martín para Farmacia. Tanto en estos casos, como en los anteriores, se destacan personalidades, investigaciones y campos de estudio particulares que crearon dinámicas propias y que alcanzaron notoriedad dentro y fuera de nuestra Universidad.

Como antes señalaba, la gran expansión de la Universidad se produce en las últimas décadas del siglo XX, y, con ella, la ampliación e incorporación de saberes. El crecimiento del número de alumnos y alumnas, de profesorado y de personal de administración y servicios, ha ido paralelo a la ampliación de estudios, investigaciones, facultades, escuelas superiores y servicios, acorde con una nueva visión de la universidad, con su nueva función social y con un impulso decisivo a la investigación. Así se pone de relieve en el apartado titulado «Ampliaciones e incorporaciones a finales del siglo XX». De forma breve se da cuenta de la incorporación de estudios que antes tenían un espacio propio

fuera de la Universidad, como los de magisterio, comercio, asistentes sociales o el INEF, y su transformación en potentes ámbitos de la actual Universidad; de la ampliación y desarrollo de otros campos, antes parcialmente incluidos en los estudios históricos, como Traducción e Interpretación, Biblioteconomía y Documentación, Psicología, Bellas Artes, Trabajo Social, etc, hoy convertidos en saberes de gran pujanza; de la diversificación de las Ciencias de la Salud con nuevos ámbitos como la Odontología, Fisioterapia, etc, y de la incorporación de estudios como Arquitectura Técnica, Arquitectura o Caminos. Cierran este apartado las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, desde su ámbito específico, y formando equipo con otros campos del saber, constituyen uno de los saberes más punteros de nuestra Universidad. Todos ellos avalan la línea que se sostiene en este texto, los saberes han ido cambiando y adaptándose a los nuevos retos de la Universidad, demostrando su capacidad para dar respuesta a los problemas contemporáneos. Sus autores y autoras conocen bien, por su especialización y por su gestión, la trayectoria y perspectivas de futuro de estos nuevos saberes.

También a finales del siglo XX, la Universidad de Granada se abrió a nuevos campos de estudio y a nuevas corrientes y enfoques de la mano de los cambios sociales y las preocupaciones del mundo contemporáneo, entre ellos los Estudios de las Mujeres, la Investigación para la Paz y los estudios medioambientales. Y en esa reflexión sobre los saberes más contemporáneos y su perspectiva de futuro, no podía faltar en este libro una mirada hacia horizonte que señala la investigación actual, cuya responsabilidad ha recaído en el actual vicerrector de investigación, Enrique Herrera.

La transmisión de saberes no se ha limitado a los recintos de las aulas. La vocación ciudadana de la Universidad la ha llevado a generar espacios de divulgación «de puertas afuera». Figura en este apartado la vinculación de la Universidad con centros tan destacados como la Escuela de Estudios Árabes y la Fundación Euroárabe, el Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, con casi un siglo de tradición, donde se han dado cita los más destacados investigadores de las ciencias históricas, y uno de los proyectos emblemáticos de la Universidad de Granada, el Aula Permanente de Formación Abierta con la que se abrió un futuro de esperanza, de ilusión y de desarrollo personal para

muchas personas ajenas hasta entonces a la Universidad. Bárbara Boloix, Rafael Peinado y María López Jurado, desde su conocimiento y compromiso, dan vida a unos textos que ilustran esa vocación de la Universidad. Cierra este capítulo Ricardo Anguita con su valoración sobre el Centro de Cultura Contemporánea de la Universidad de Granada ubicado en La Madraza, uno de los mejores exponentes de la presencia y alto impacto de nuestra Universidad entre la ciudadanía a través de la divulgación del conocimiento científico y la creación artística. Resulta impensable reflexionar hoy sobre la cultura en Granada y analizar con rigor la actividad que se desarrolla en torno a esta sin tener en cuenta las numerosas acciones que la Universidad impulsa desde este ámbito.

Todos estos saberes han dejado una huella material que es parte fundamental de la memoria de la Universidad. La memoria del saber está en los libros que atesora la Biblioteca Universitaria desde sus inicios hasta la actualidad, como queda patente en el capítulo que escribe su actual directora, M.<sup>a</sup> José Ariza. La memoria del saber está en los materiales que componen las colecciones científicas de la Universidad, bien estudiadas por M.<sup>a</sup> Luisa Bellido en el capítulo que firma. La memoria del alumnado, del profesorado, de los debates y conferencias impartidas residen en ese riquísimo Archivo Universitario, de valor incalculable y que tan bien describen Rosario Jiménez y Pilar Martínez-Osorio en su texto. Y la memoria del saber está en los libros escritos por tantos investigadores e investigadoras de nuestra Universidad, que vieron la luz en su Editorial, tal como recuerda M.<sup>a</sup> Isabel Cabrera, su actual directora. Memoria de la universidad fraguada a partir de memorias diferenciadas y entrelazadas que han pervivido y traspasado su propio tiempo histórico y se proyectan hoy con toda su carga de futuro. Una obra y una memoria que ofrece una nueva aproximación a la Universidad en su quinto centenario, que invita a profundizar en su conocimiento e investigación.

Agradezco a la rectora Pilar Aranda que confiase en mí para la coordinación y edición de este libro. Su entusiasmo, las largas conversaciones mantenidas sobre el contenido y la ayuda que me ha brindado en todo momento, han sido fundamentales para este trabajo. Los casi tres años que ha durado su elaboración han sido un tiempo precioso de aprendizaje y de

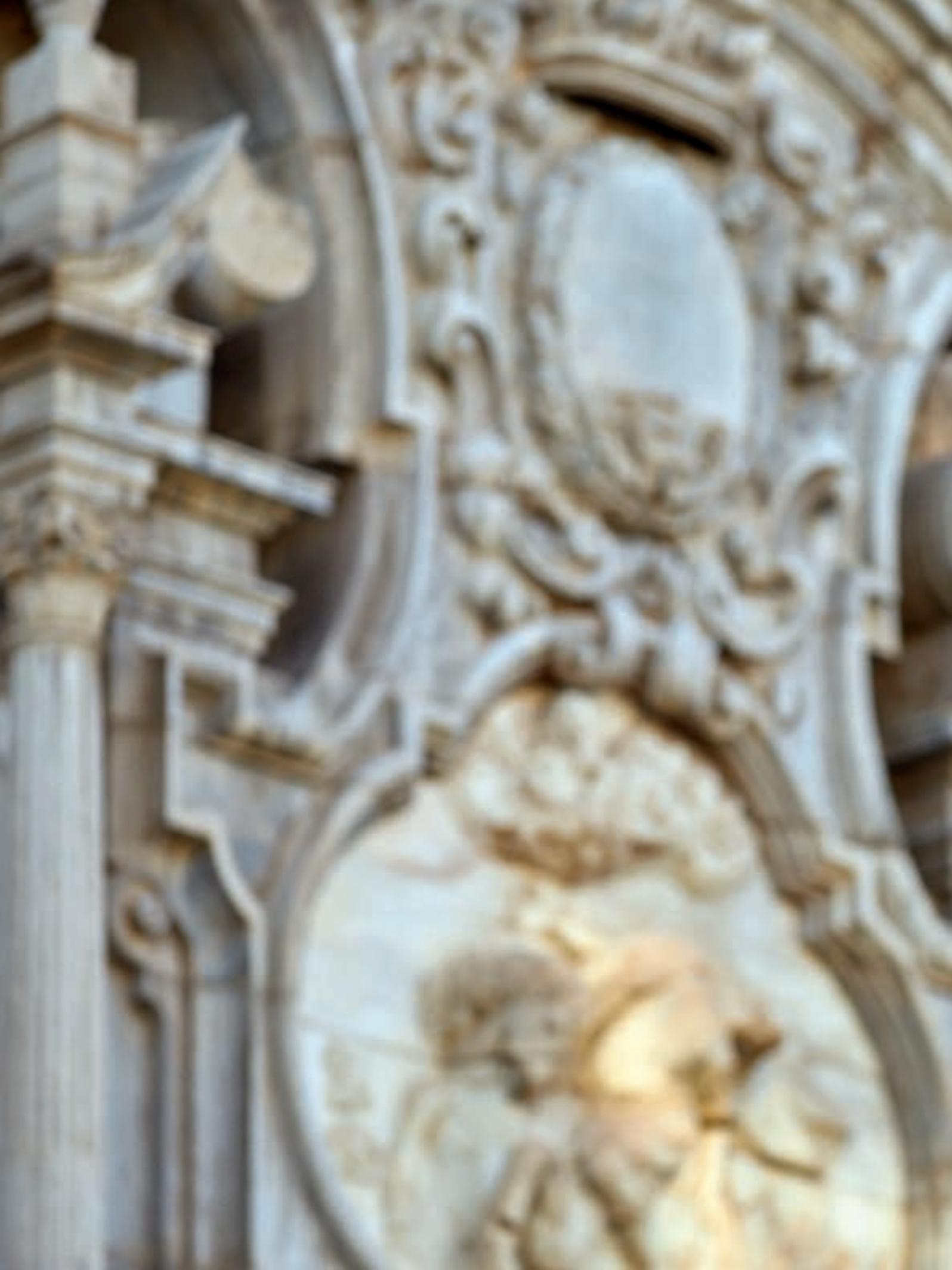
disfrute intelectual y personal. Conocer mejor nuestra Universidad, y aprender de la sabiduría y buen hacer de las autoras y autores que firman los textos, ha sido un enorme regalo. Mi agradecimiento, pues, a todos y a todas por vuestra excelente disposición para hacer posible esta obra, por la calidad de los textos, y por cumplir unos plazos y requisitos que muchas veces rompían los complicados tiempos de nuestro quehacer universitario.

En este recorrido he estado acompañada, además, por otras personas sin las cuales tampoco hubiese sido posible este trabajo. Mi agradecimiento al vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio, Víctor Medina, por su ayuda a la hora de poner en marcha este proyecto. A Alejandro Víctor García, que me ha acompañado desde los primeros momentos en la revisión literaria de los textos, y a José Albornoz, siempre dispuesto a llegar con su cámara a cualquier rincón. A Elena Díez, con quien he compartido y debatido enfoques y temáticas. Y, de forma muy especial, a María José Osorio que me ha regalado su tiempo y su conocimiento de la Universidad y de Granada, con la inteligencia y generosidad que la caracteriza. Su ayuda permanente e inestimable en la búsqueda y lectura de documentos antiguos y en la revisión de textos e

imágenes ha sido fundamental para sacar adelante este trabajo. A todas y cada una de las personas que habéis colaborado de algún modo, gracias de corazón.

Este agradecimiento lo hago extensivo, en mi nombre y en el de muchos autores, al personal del Archivo y de la Biblioteca Universitaria, al del Servicio de Patrimonio, al de Secretaria General, al de Protocolo y a las personas particulares e instituciones que han puesto sus archivos fotográficos a nuestra disposición o nos han ayudado en la localización de documentos e imágenes.

Descubrí al poco tiempo de iniciar este trabajo los materiales depositados en el Archivo sobre la celebración del cuarto centenario de la Universidad, todo un exponente del deseo de quienes la dirigían por prestigiarla con la incorporación del pensamiento y la cultura más avanzadas. Hoy, cuando terminamos este libro, reconocemos a quienes nos han precedido, y renovamos el compromiso de trabajar por una Universidad de excelencia, como dice la rectora, abierta al mundo y cercana a las personas, integradora e igualitaria, capaz de generar una ciencia y un pensamiento orientados a la resolución de los problemas del mundo actual en pie de paz, y con capacidad para hacer frente a los retos de futuro.





Carlos V en la Plaza de la Universidad. Fotografía: José Albornoz



NOVA ET ACCURATISSIMA TOTIVS TI





# LOS ESTUDIOS JURÍDICOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

*Alejandro Martínez Dhier*

Departamento de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho

Universidad de Granada



«Una de las obligaciones primarias de toda Institución es estudiarse y conocerse a sí misma, para poder encajarse mejor en las líneas de su autoperfeccionamiento».

Juan de Dios López González,  
rector magnífico de la Universidad de Granada

«... pertrechados con el legado de la tradición, para mejor entender y afrontar los retos presentes y de futuro a los que deberemos enfrentarnos. Esta idea, que parece válida referida al devenir histórico de un país, cobra especial relevancia tratándose de una institución pública como la Universidad».

Lorenzo Morillas Cueva,  
rector magnífico de la Universidad de Granada.

«Esa es la vocación a la que me siento atado y por la que me siento atrapado, la de gozoso servidor del Derecho y de la Universidad, que, por serlo, con toda la molestia que hace al caso, lo es del Estado, y por serlo del Estado lo es a la postre de la sociedad entera, de los conciudadanos en su conjunto. Estudiar y enseñar Derecho no me parece que sea, en conclusión, una mala manera de ser útil».

Benjamín González Alonso,  
catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones

## Origen y establecimiento de los estudios jurídicos en la Universidad de Granada

Por Real Cédula de 7 de diciembre de 1526 dictada por Carlos V y dirigida al arzobispo Pedro Ramiro de Alba, se crea en la ciudad de Granada un Estudio

General de Lógica, Filosofía, Teología, Cánones, Gramática y casos de conciencia (*Ad Fugandas in fidelium tenebras, haec domus literaria fundata est*), recibiendo años más tarde, 14 de julio de 1531, la bula fundacional por Clemente VII, que le otorgaría idénticas prerrogativas y privilegios que a las ya establecidas y consolidadas universidades de Bolonia, París, Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, nombrando al arzobispo de Granada «protector y administrador», quien un año más tarde designará a su primer rector, Jorge de Torres. Tiene, pues, la Universidad de Granada una doble fundación: imperial y pontificia.

Desde el inicio de la constitución de la Universidad, los estudios jurídicos, leyes y cánones, estuvieron presentes en Granada, donde ya estaban establecidos, siguiendo la doctrina tridentina —«*ita ut hoc Collegium Dei ministrorum perfectum Seminarium sit*» (*Canones et decreta Sacrosanctio ecumenici et generalis Concilii Tridentini sub Paulo III, Julio III, Pio III Pontificibus Max*, Compluti, Andreas de Angulo, 1564)—, los colegios de San Cecilio, San Miguel, Santa Catalina mártir, Santa Cruz de la Fe —germen del Estudio General *granatensis*—, y más tarde, el seminario conciliar San Dionisio Areopagita del Sacromonte, que junto al de San Jerónimo, San Bartolomé y Santiago, San Fernando y el de San Pablo, dibujarán el mapa colegial granadino.

Un Estudio General, tal y como señala Inmaculada Arias, «con un profesorado formado en la Universidad de Alcalá y un alumnado mayoritario del Reino de Granada, o de zonas limítrofes, la Universidad de Granada comenzó impartiendo estudios de Filosofía, Teología, Leyes, Cánones y Medicina, aunque los estudios de Teología y Cánones eran, como en el resto de las universidades españolas, los de mayor protagonismo».

Será en el Colegio de San Pablo, hoy en día sede central de la Facultad de Derecho, donde se hallará la Universidad de Granada mediante Real Cédula de 26 de agosto de 1769 dictada por Carlos III, tras la expulsión de los jesuitas en 1767 que, tras la llegada del siglo XIX, la consiguiente secularización—Gil de Zárate: «La reorganización de la enseñanza tenía que ser completa, como lo había sido la reorganización política»— y, por tanto, supresión de los colegios universitarios, se ubicará en su integridad.

La enseñanza del Derecho estaba centrada en el estudio del *ius commune*, Derecho Romano Justiniano y Derecho Canónico, o mejor dicho Derecho Civil —*Corpus Iuris Civilis*— y Derecho Canónico, —*Corpus Iuris Canonici*—, tal y como se hacía desde el inicio de la propia creación de la institución universitaria en Bolonia en plena época medieval.

Dicha cuestión hacía harto complicado que en Castilla se cumpliera con el conocido «orden de prelación de fuentes», establecido por Alfonso XI en la primera ley del Ordenamiento de Alcalá de Henares de 1348, donde el monarca consolidó, al menos lo pretendió, la política legislativa de su bisabuelo Alfonso X el Sabio, promulgando el Código de las Siete Partidas, dando prácticamente exclusividad a la vigencia del Derecho propio, el Derecho regio, que en dicha época procedía básicamente del rey y de las Cortes, asambleas políticas legislativas con representación de los tres estamentos de la sociedad.



Portada de la Universidad hacia 1910. Archivo Municipal del Ayuntamiento de Granada.

Alcalá 28.1 no se cumplía, pues los juristas se formaban en las universidades —hispanas o no— en el *ius commune*, no en el derecho propio, y eso permitía el incumplimiento reiterado de lo estipulado por el rey que estableció, por fin, el sistema normativo común en la Corona de Castilla, desde la unión en 1230 —Fernando III el Santo— de los reinos de León y Castilla, con tradiciones jurídicas en parte diferentes.



Constitutiones de la Universidad de Granada, 1542.

A pesar de los intentos, en vano, de la Monarquía para su efectivo cumplimiento, especialmente Juan I, Juan II o, incluso, los Reyes Católicos en una conocida ordenanza dada en Madrid en 1499, la clave la darán precisamente éstos últimos, cuando, aunque la reina ya había fallecido, en las Cortes de Toro de 1505, presididas por Fernando el Católico y su hija Juana –resultado efectivo de otras Cortes celebradas en 1502 en Toledo– insistirán, reiterando con lo regulado en 1348, y especialmente

cuando en la segunda de las Leyes de Toro determinarán que en las universidades se estudie no sólo el Derecho común, sino también el Derecho –regio– castellano, el que deben realmente aplicar en la práctica los juristas:

Porque nuestra intención e voluntad es que los letrados en estos nuestros reynos, sean principalmente instrutos e informados de las dichas leyes de nuestros reynos, pues por ellas e no por otras han de juzgar... ordenamos e mandamos que dentro de un año primero siguiente, e dende en adelante, contado desde la data destas nuestras leyes, todos los letrados que oy son o fueren, assi del nuestro Consejo, o oidores de las nuestras Audiencias, e alcaldes de la nuestra casa e corte e Chanyllerias... no puedan usar de los dichos cargos de iusticia, ni tenerlos sin que primeramente ayan pasado ordinariamente las dichas leyes de ordenamientos e prematicas e partidas e fuero real.

Según Juan Álvarez Posadilla «nuestra ley de Toro solo trata de los estudios que el Juez letrado debe tener para ejercer el oficio, sin tratar de las muchas virtudes que deberán acompañar á los jueces, lo mismo á los inferiores que á los superiores; y quiere que ninguno pueda ejercer el oficio de Juez letrado sin que se halle instruido en las leyes de España, por donde debe hacerse justicia y librarse los pleitos».

Ya existe un mandato de estudio del Derecho regio en las universidades, cuando en 1526-1531

se instituye la Universidad en Granada, precepto que está claro no se cumpliría y, por tanto, deberá esperar.

## El primer «Estatuto Jurídico» de la Universidad de Granada: las Constituciones de 1542

Las *Constitutiones tam commode, quam sanctae almae granatensis academiae* de 1542 representan el primer estatuto jurídico, hoy en día conocido, de la Universidad de Granada. Al margen del proemio, constan de cuarenta y nueve constituciones originarias, a las que más adelante, el 31 de octubre de 1555, se añaden otras cuatro aprobadas por el entonces arzobispo de Granada Pedro Guerrero.

### Proemio:

Gaspar de Avalos, por la divina misericordia, Arzobispo de Granada, á los ilustrados varones y carísimos hermanos é hijos de Cristo, el Rector, el Secretario, los Doctores, Maestros, Licenciados, Bachilleres, y los demás Escolares que ejerzan la ciencia de las letras en la Universidad de Granada, salud en el Señor. Los que transmitieron por escrito á los hombres las leyes y preceptos (hermanos é hijos carísimos en el Señor) me ha parecido que proyectaron aquello para que, en medio de la multiplicada diversidad de hombres, pudieran atender á su paz y concordia; y de la segura tranquilidad de ellos provinieran á la total congregación de los hombres las ventajas y comodidades. La paz, pues, es entre los hombres aquel don apetecidísimo, el cual, los que lo consiguen no dudan llamarse felices; puesto que reproduce ciertamente en la tierra las venturas de aquel eterno descanso que se promete en el Cielo, y suministra muchísimos bienes aun en esta vida. Por lo demás, siendo diferente la índole de los hombres, es estado divino, y la condición de las cosas distinta, los cargos y las profesiones no poco semejantes entre sí; y habiendo según la sentencia de Pablo, en un mismo cuerpo muchos miembros que no ejercen en el mismo acto, era conveniente proponer una ley única, que fijase á cada uno determinados cargos, para que organizase con un régimen igual la diferencia de ellos. Porque si las demás congregaciones de los hombres, ó ellos mismos, establecen ó reciben establecida de otros una regla fija de unirse, conviene ciertamente á vosotros mismos, que profesáis la sabiduría, procurar con grande empeño

esto, para que os ligueis con estas leyes, obedeciendo á las cuales, podáis vivir honestísimamente, cual corresponde á sabios, y servir de modelo á otros. A la verdad, lo que á Nos conviene, no hemos querido que falte á vosotros, cuyo honor y provecho hemos procurado siempre con muy fervorosos votos. Pues habiendo, hace diez años, el Papa Clemente VII, de feliz recordación, consolidado con su autoridad, con gracias y privilegios, en esta ciudad de Granada, el estudio de las Ciencias, y la Universidad, decretada ya antes en tiempo del invicto Cárlos, Rey primero de España, y Emperador quinto de Roma, nos concedió la facultad de fijar en ella leyes, y de establecer todo lo que fuera necesario para el hecho. Y habiéndoos dado, en verdad conforme á lo nuevo del objeto, que no podía arreglarse cumplidamente así, ciertas instituciones que juzgamos ser conducentes, según las circunstancias de la época: además obligando el



Homenaje de la Facultad de Derecho a los hacedores de la Universidad de Granada. Fotografía: José Albornoz.

mismo tiempo óá variar, óá añadir, acerca de la multitud de cosas que proceden y se desarrollan después, y de otras muchas, especialmente en esta época, en que ya nuestra Universidad parece que ha fructificado como las raíces; confiados en la autoridad Apostólica, hemos creído que se os deben consignar y transmitir de nuevo constituciones completas, parte entresacada de aquellas que habíamos establecido antes; parte que la necesidad del tiempo y la misma experiencia de las cosas, aconsejaba variar, añadir, quitar ó ciertamente explicar. Recibid, pues, con ánimo conforme la solicitud de Nos, que hemos juzgado que debe atenderse al provecho y honor de todos vosotros, y obedeced con gusto nuestras leyes, que contienen la regla de la equidad y honestidad, y están confirmadas por la autoridad Apostólica.

La estructura y organización de la educación superior era similar al resto de universidades: grado de bachiller, grado de licenciado y grado de doctor, culmen de la carrera académica.

En lo que respecta expresamente a los estudios jurídicos –leyes y cánones–, las Constituciones de 1542 establecen su regulación de la siguiente manera.

Constitución vigésima tercera:	«Del modo de conceder el grado de bachiller a los juristas y médicos».
Constitución vigésima cuarta:	«Bajo que órdenes debe cualquiera recibir el grado de licenciatura o doctorado, en Teología, Derecho y Medicina».
Constitución vigésima quinta:	«Cuantos doctores deben asistir al examen privado del que ha de licenciarse».
Constitución vigésima sexta:	«De los censos exigidos para el grado del bachillerato en Derecho y de sus gastos».
Constitución vigésima séptima:	«De los que han de licenciarse en Derecho, y de los cursos de los mismos, y de los derechos que han de satisfacer en tal grado».
Constitución vigésima octava:	«De la forma que se ha de observar en el examen del que ha de licenciarse en Derecho».
Constitución trigésima segunda:	«De los que han de doctorarse en Derecho canónico o civil».
Constitución LI:	«En la que se expone la Constitución vigésima séptima sobre los licenciados en Derecho y los cursos de los mismos».

Hay que destacar también, a este respecto, la Constitución décima cuarta: «De las horas y orden de las lecciones».

Así visto, para obtener el grado de bachiller era necesario estudiar cinco cursos, al margen de superar el preceptivo y obligatorio examen de Gramática, habiendo explicado públicamente –en las Escuelas– hasta en diez ocasiones, más el pago de una serie de derechos.

Para la obtención del grado de licenciado, el aspirante, bajo la tutela de un «regente», debía de superar cinco años más de estudios, explicar públicamente en escuelas y la realización de una prueba, al margen de una serie de derechos, en metálico y en especie, que dificultaba y mucho la obtención del título.

Sobre el examen para dicho grado, una vez celebrada la misa, de obligada asistencia, se señalan las lecciones o puntos a cometer:

Para el Derecho Canónico en el libro de los Decretos, y en el de mayor extensión. Y para el Civil en el libro del Códice y del Digesto antiguo. Cada uno de estos libros ábrase tres veces, pero el primero por el Canciller, el segundo por el Padrino. Y señálense las primeras lecciones en los Decretales y el Códice, pero las segundas en el Decreto y en el Digesto antiguo. Y observando esto, que al que ha de Licenciarse elija á su voluntad el tema en los pasajes designados de este modo, más el Padrino le señale la ley ó el capítulo. Los cuales puntos anotados por el Notario de la Universidad, se entreguen á cualquiera de los Doctores.

Al día siguiente, una vez recibido al aspirante, este debía exponer las lecciones «en la primera de las cuales invierte una hora; y en la segunda media», pasando luego al debate; seguidamente, otro día («en domingo siguiente»), concurren canciller, rector, padrino y examinadores, junto al aspirante, para debatir sobre su capacidad, decidiendo sobre su idoneidad, la cual una vez adquirida, si fuera el caso, prestaba el reglamentado juramento.

El grado de doctor, máxima y costosa aspiración académica, constaba realmente de tres tiempos: *tentamen*, en el que el aspirante demostraba su capacidad ante su padrino, que le acreditaba, o no, para continuar; *licentia*, cuando el aspirante, convocado por su padrino, el rector y el canciller, comparecía ante el tribunal, que le daba, en suerte, los temas a exponer, los

cuales preparaba durante un día, pasado el cual, explicaba, debatía y rebatía con el tribunal los temas atribuidos, pudiendo superar la prueba (*licencian di sufficientia*), o no (*repertum licentiae privatus honore ab universitate repeletur*), e inmediatamente después, y de rodillas, prestaba juramento; y *conventus*, cuando, obtenida la licencia, defendía el tema ante rector, doctores, licenciados y bachilleres de la Universidad.

## La renovación de los estudios jurídicos: el Plan de Estudios de 1776 de la Universidad de Granada

Con la primacía del *ius commune* en la enseñanza universitaria, habrá que esperar fundamentalmente a las reformas de Carlos III para una auténtica transformación de los planes de estudios jurídicos, donde ya, por fin, se dará entrada al estudio del Derecho regio, auténtica razón de ser de la voluntad regia, así como en la práctica para la resolución de los litigios.

En este sentido, debemos resaltar uno de los planes de estudios «más avanzados» e innovadores de toda la universidad española, el que fue dado a la de Granada por Real Provisión de 25 de noviembre de 1776, y en el que ocupa un lugar destacado el insigne jurista granadino, y consejero de Castilla, Pedro José Pérez Valiente. Tal plan, en lo que al Derecho se refiere, supuso la unificación en una sola facultad, lo que antes eran dos: leyes y cánones –jurisprudencia civil y canónica–:

«Haviendo un reciproco enlace entre el Sacerdocio y el Imperio, el Derecho del Estado y de la Iglesia, y no pudiendo ser perfecto Jurisconsulto el que no sepa el Derecho Canónico, ni buen Canonista el que carezca del fundamento del Derecho Civil y Real, es consiguiente deba caminar unido el estudio de estas Facultades, y que preceda en ambas á los grados mayores que se hayan de recibir en Derechos».

Se dotaron siete cátedras para el estudio del Derecho, no sólo ya del Derecho común –Romano y Canónico–, que hasta entonces primaba en las aulas, sino también del Derecho Público y Nacional. Así, y en virtud de dicho plan de estudios, los estudios jurídicos en Granada se distribuyeron en siete cursos académicos, de la siguiente manera:

- Primer curso: Historia del Derecho Natural y Civil e Historia del Derecho Canónico –«lo que hará el Catedrático explicando por las mañanas lo perteneciente á la Historia del Derecho, Jurisprudencia Civil en los ramos expresados; por las tardes lo tocante á la Historia del Derecho Canónico, que abraza la de los Cánones y Concilios, sus prenociones, prolegómenos, variedad de compilaciones»–.
- Segundo y tercer curso: dos Cátedras de Instituta: «Debiendo los Maestros dividir las materias por el orden que se hallan en la Instituta en dos mitades y cursos iguales; de modo que en cada año empiece uno, y acabe otro sin que los Discípulos varíen de Catedrático en su respetivo Curso de los dos años; teniendo especial cuidado de advertirles las Leyes concordantes del Reyno por el mismo orden de los Títulos y materias de las Instituciones: bien entendido, que estas concordantes, demás de haverlas de explicar de viva voz en el Aula, las han de poner los Catedráticos por escrito, y hacer que los Discípulos saquen fuera del Aula copia de ellas para que se les fíxe mas bien su noticia, enseñándoles por consecuencia al mismo tiempo el manejo de los Cuerpos del Derecho Romano y Español, y el orden de autoridad que se debe seguir en ellos; procurando también inclinarles á que aprendan de memoria los textos de Justiniano en lo mas digno de retener, y el tituló título de *regulis juris*».
- Cuarto y quinto curso: Instituciones de Derecho Canónico, Derecho Eclesiástico nuevo –*Decretales*– y antiguo –*Decreto de Graciano*–: «... Havrá otros dos Catedráticos llamados de Cánones, ó de Instituciones Canónicas; y éstos, siguiendo el orden prevenido antes en las Civiles de empezar el uno, y concluir el otro su curso cada año, explicarán en el primero el Derecho Eclesiástico nuevo, entendido comunmente por el de las Decretales, acomodando su doctrina á la explicación que hagan de la Instituta Canónica; y en el segundo instruirán á sus oyentes de las mejores nociones y principios del Derecho Eclesiástico antiguo por el Decreto de Graciano, teniendo á la vista la Suma de los Concilios de Carranza, ù otra, y los Autores que distinguen los Cánones verdaderos de los apócrifos, especialmente á Sebastian Berardi».
- Sexto curso: Leyes del Reino, por la mañana, conforme a las Recopilaciones de Castilla e Indias, con las Pragmáticas y Autos Acordados y, por la tarde, las «... quarenta questiones practicas del Señor Covarrubias, y las Leyes de Toro teniendo en lo mas importante

á la vista, los Comentarios de Antonio Gómez; recordándoles en sus explicaciones con oportunidad la concordancia de los principios del Derecho Civil y Canónico, de que se les supone instruidos en los anteriores años».

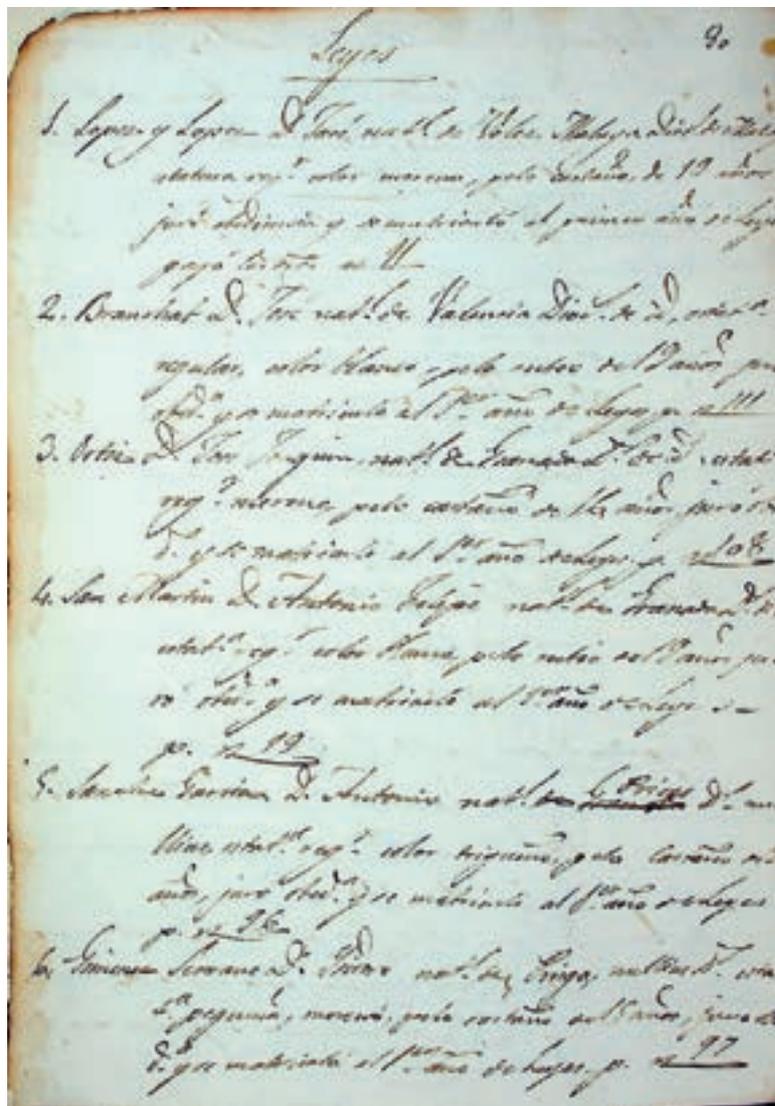
- Séptimo, y último, año: estudio del Derecho Público, Civil y Eclesiástico, y cuyo titular era el prefecto de la facultad.

Precediendo los exámenes correspondientes, podrán ser admitidos al grado de bachiller los que hayan cursado los cinco primeros cursos, y los que completen los siete cursos de los que constan los estudios jurídicos:

«...ó los completen antes de graduarse, tendrán el privilegio de que se les pasen por años de práctica los dos de asistencia á las Cátedras de Leyes del Reyno, y del Derecho Público; de suerte que para recibirse de Abogados los que se contenten con el Grado de Bachiller, les baste asistir después dos años al estudio de un Abogado de los que exerzan de tales en los Consejos, Chancillerías ó Audiencias y no en los demás Pueblos. Los que recibido el Grado de Bachiller quieran detenerse á seguir la Universidad, asistirán otro año mas á los actos de ella, y á las lecciones de la Cátedra del Derecho Patrio, ó Leyes del Reyno; y cumplido, defenderán dos Conclusiones Generales, unas del Derecho Real, y otras del Canónico, y se tendrán por Bachilleres formados, y en plena aptitud de solicitar y ascender al Grado de Licenciados».

En dicho plan de estudios, incluso, se especifican los textos por los cuales seguir los diferentes cursos académicos y sus materias («libros que pueden conducir para la enseñanza de los Derechos»):

- Para el estudio de la Historia del Derecho Civil y Romano, al margen de sus compilaciones: los opúsculos de Juan Vicente Gravina, Jacobo Gotofredo (*Quatorfontes iuris civilis* y *Manuale iuris*) e Heineccio (*Historia iuris civilis romani*).
- Para el estudio de la Historia del Derecho Canónico, Disciplina y Concilios: los textos de Gravina, Doujat (*Prenociones canónicas e Historia del Derecho canónico*), Cabasucio (*Notitia eclesiástica*), Berardi, Tomasiano (*Disciplina Ecclesiae*), Aguirre (*Notitia conciliorum Hispaniae*), Bartolomé Carranza (*Summa conciliorum*) y Antonio Agustín.
- Para el estudio de las Instituciones Romanas, al margen del texto del *Codex*, los comentarios de



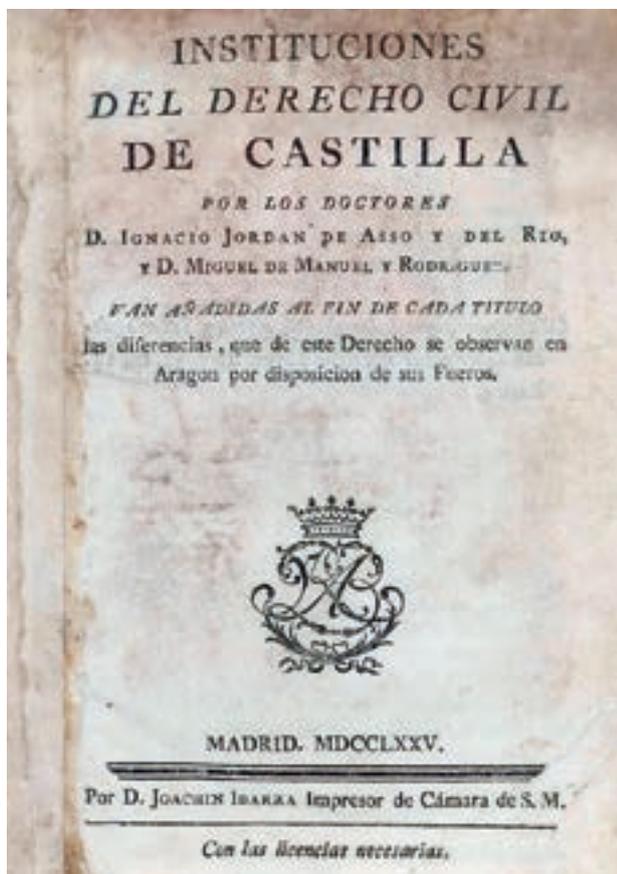
Listado de alumnos de Leyes. Libro de matricula 1767- 1793. Archivo Universitario de Granada.

Arnaldo Vinnio y las obras de Heineccio (entre otras *Syntagma Antiquitatum Romanorum Jurisprudentia millustrantium*, o *secundum ordinem Institutionum*).

- Para el estudio del Derecho Canónico: las colecciones de Cánones y Concilios y las obras de Salvagio (*Instituciones Canónicas*), Berardi (*Instituciones Eclesiásticas*), Cironio (*Paratlita Iuris Civilis*), Cabasucio (*Theoría Iuris Canonici*), Van Espen, Antonio Agustín, Alteserra, Pedro de Marca, Bosuet, Berardi, las *Constituciones Apostólicas* de Cotelario: el *Codigo Canonum Ecclesiasticorum*,

con las Disertaciones y Apéndice a las obras de San León, de los Hermanos Valerinos y la *Collectio máxima conciliorum Hispaniæ et Noviorbis* del Cardenal Aguirre.

- Para el estudio del Derecho Regio: especialmente las *Instituciones de Derecho civil de Castilla* de Ignacio Jordán de Asso y de Miguel de Manuel Rodríguez, considerado uno de los primeros «manuales» para el estudio del derecho patrio en la Universidad española, precedido de una amplia introducción histórica al Derecho castellano.
- Y para el estudio del Derecho Público: Juan Baptista Almici (*Institutiones Iuris Naturae, et Gentium Secundum Catholica Principia*), Anselmo Desing (*Iuris Naturae larva detracta*), Concina (tomo sexto de su *Teología Christiana*), así como, entre otros, las obras de los demás autores españoles publicistas, sean jurisconsultos o teólogos.



*Instituciones del derecho civil de Castilla* por los doctores D. Ignacio Jordán de Asso y del Río y D. Miguel de Manuel y Rodríguez, 1775. Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico.

Ya no sólo se estudiaba el *ius comune* en la Universidad de Granada, sino que se abría el hueco al estudio del derecho propio, que poco a poco fue arrinconando a aquel, hasta su total marginación en la formación de los juristas.

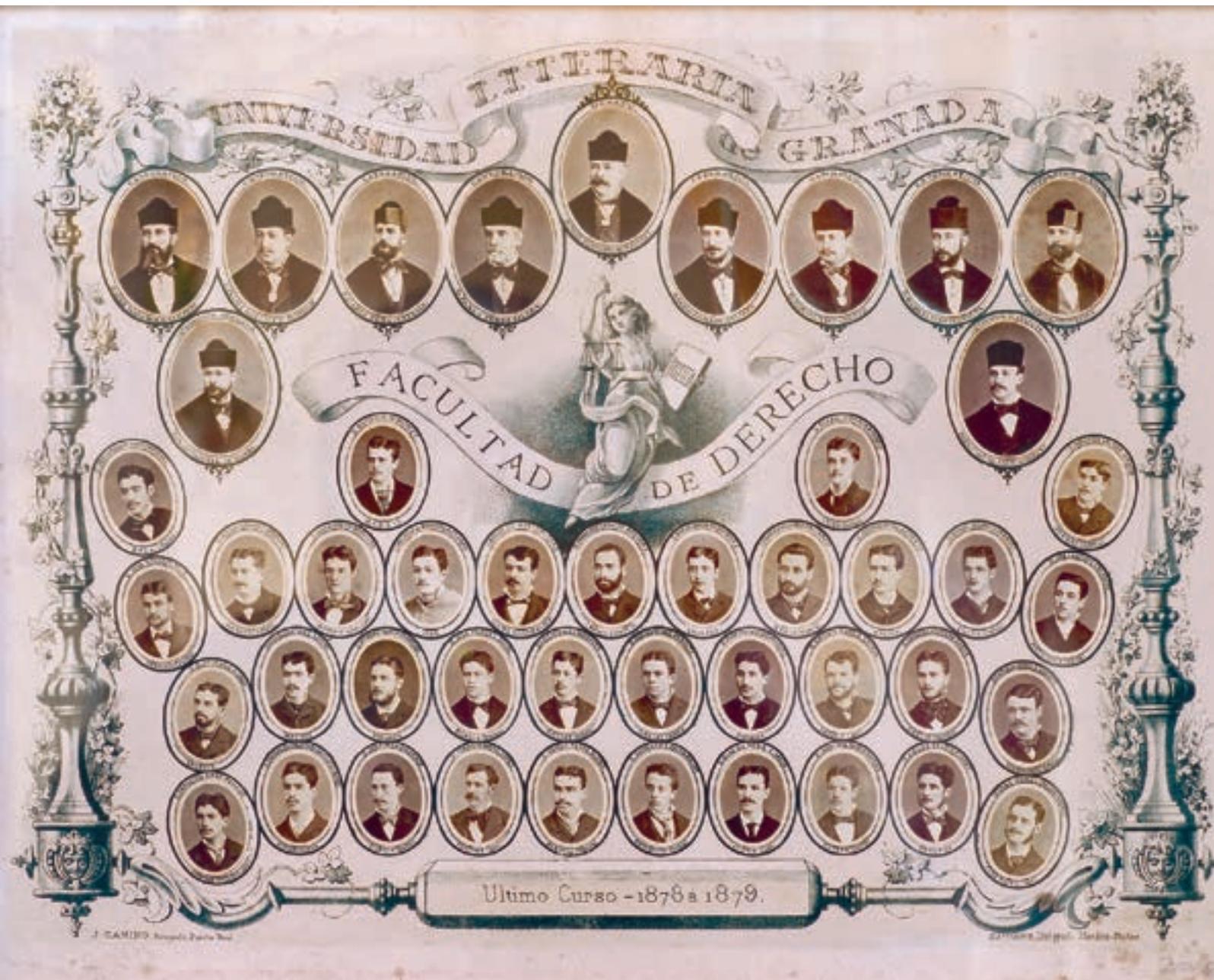
## El siglo XIX y el Proyecto sobre Reforma de los Estudios de la Facultad de Derecho de 1883

Con la llegada del régimen liberal, la enseñanza del Derecho dio un giro radical, promulgándose numerosas reformas universitarias –Quintana (1836), Espartero (1842), Pidal (1845)– o, por ejemplo la de Gamazo (1883), que, entre otras cuestiones, dio entrada, en las entonces diez universidades del reino entre ellas la de Granada, a las cátedras de Historia General del Derecho Español.

El siglo XIX marcará un antes y un después en la ciencia jurídica europea, y en la española, con la aparición de la Escuela Histórica del Derecho alemana –Friedrich Karl von Savigny– y, por tanto, se podrá trazar ya una nítida línea de separación entre el pasado jurídico y el derecho positivo, máxime con la transformación del sistema político, social, económico, y especialmente jurídico (Constituciones y Códigos).

En el siglo XX seguirán las reformas de los planes de estudios en las facultades de Derecho. El primero y el segundo corresponden a 1931 y 1944, el más longevo de todos, el Plan de Estudios de 1953 los saberes jurídicos giran en torno a las tradicionales áreas de conocimiento: Derecho Romano, Derecho Canónico, Economía, Derecho Político, Derecho Administrativo, Derecho Financiero y Tributario, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, Derecho Procesal, Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Mercantil, Filosofía del Derecho, Historia General del Derecho, y más tarde en la década de los sesenta, el Derecho del Trabajo.

Todas ellas completadas, durante los siglos XIX y XX, con otras disciplinas cuya finalidad era complementar la necesaria formación humanística del jurista: Literatura Griega y Latina, Filosofía, Oratoria Forense, Historia Política y Social de España, Literatura General y Española, Metafísica, etcétera.



Orla de la Facultad de Derecho, curso 1878-1879. Facultad de Derecho.

A este respecto, debemos resaltar el Proyecto sobre Reforma de los Estudios de la Facultad de Derecho de 1883, presentado por el entonces consejero de Instrucción Pública, Felipe Sánchez Román —que regentó la cátedra de Ampliación del Derecho Civil y Códigos Españoles de la Universidad de Granada— al ministro de Fomento, por encargo del mismo, en el que fue decisiva la participación de su cuñado e íntimo amigo, el catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada Rafael de Ureña y Smenjaud, y que será, realmente, la base de la reforma jurídica de 1883, y un espejo en el que mirar el posterior Plan de Estudios de 1953.

Este proyecto de reforma, que parte del propio ministerio fue confeccionado ante el clima de insatisfacción general relativo a la enseñanza del Derecho en las facultades de toda España, cuya necesidad de reforma era evidente y una petición comúnmente aceptada por todos, como demuestra la opinión de Giner de los Ríos: «La Facultad que en los últimos tiempos ha entrado menos por el camino de la renovación del espíritu y los métodos científicos, es la de Derecho». O las palabras de Torres Campos:

Al proponernos hacer un examen crítico de los planes últimamente adoptados, debemos notar que no se encuentran sus principales defectos en la elección de asignaturas ni en su distribución en años, sino en el régimen mismo de la enseñanza, de carácter casi exclusivamente teórico. El Profesor tiene que limitarse en la Cátedra a hacer discursos, de que ninguna utilidad sacan por lo común los alumnos, o a preguntar las lecciones que en los diferentes días se señalan, como medio de conocer lo que se estudia y de que se fije en la memoria. El alumno, que, dado el sistema de exámenes, sólo trata de hacer lúcidos ejercicios, que le hagan merecedor de buena nota, busca con preferencia libros de texto o apuntes, concediendo por lo general poca importancia a la asistencia a las clases. Y verdaderamente, el que tiene capacidad para entender los libros o apuntes, sin necesidad de profesor, aprovecha el tiempo, dejando de frecuentar la Universidad, con lo que consigue, en virtud de la libertad de enseñanza, hacer su carrera en tres o cuatro años, en lugar de los seis que la distribución normal establece. Un régimen de enseñanza que, haciendo inútil al Profesor, coloca en mejor lugar al alumno libre que al oficial, está indudablemente desacertado.



Rafael de Ureña y Smenjaud. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, octubre-diciembre, 1930.

Así, la reforma propuesta por Sánchez Román y Ureña se concreta en tres puntos básicos de actuación que suponen una reforma completa para la unificación de los estudios de la licenciatura en Derecho, incorporando asimismo las nuevas metodologías investigadoras y docentes en la facultad.

En primer lugar, refundir todas las enseñanzas jurídicas en una sola facultad (las dos secciones de Civil y Canónico y de Administrativo, carecen de relevancia en el orden práctico y hacen incompleta la formación de los titulados respectivos), junto a la incorporación de los estudios de Notariado a esta nueva licenciatura única.

En segundo lugar, suprimir las asignaturas del llamado año preparatorio, pues se concede excesivo peso a disciplinas que no son jurídicas, que deben

considerarse cubiertas por medio de la enseñanza del bachiller, como medio de preparación precedente. Así, de las quince asignaturas a cursar, seis no eran jurídicas y ostentaban demasiado peso en el plan de estudios: tres cursos de Literatura y dos de Historia Universal, yendo en detrimento de otras disciplinas jurídicas como la propia Historia del Derecho Español y el Derecho Procesal.

Y, por último, procurar una más completa y acertada distribución de las enseñanzas jurídicas atendiendo a su peso real en la actividad práctica y en el contexto legal. El peso del Derecho Positivo se hacía así evidente, y la especialización y necesidad de la formación práctica van a incidir directamente en la creación de nuevas asignaturas y en el cambio de protagonismo de otras.

### El plan de estudios de la carrera de Derecho de 1953

La reforma tan necesaria y evidente de los estudios jurídicos llegaría, aunque con matices importantes respecto del proyecto anteriormente analizado, en virtud del Decreto del ministro de Educación Nacional Joaquín Ruiz-Giménez y Cortés, de 1 de agosto, con la aprobación del plan de estudios de la carrera de Derecho de 1953, que estructura la licenciatura en cinco cursos académicos, de la siguiente manera:

- Curso primero: Derecho Natural, Historia e Instituciones del Derecho Romano, Historia del Derecho, Derecho Político y Prácticas de lectura de textos jurídicos clásicos (latinos y españoles).
- Curso segundo: Derecho Político, Derecho Canónico, Derecho Civil (parte general), Derecho Penal (parte general) y Economía Política.
- Curso tercero: Derecho Administrativo, Derecho Civil (obligaciones y contratos), Derecho Internacional Público, Derecho Penal (parte especial) y Hacienda Pública.
- Curso cuarto: Derecho Administrativo (parte especial), Derecho del Trabajo, Derecho Civil (derechos reales e hipotecario), Hacienda Pública (con especial atención al Derecho Fiscal), Derecho Procesal y Derecho Mercantil.
- Curso quinto: Derecho Civil (familia y sucesiones), Derecho Procesal, Derecho Mercantil,

Derecho Internacional Privado y Filosofía del Derecho.

Dicho plan de estudios se convertirá en el más longevo de la Facultad de Derecho de Granada, pues estará en vigor hasta el curso académico 1999-2000, al margen de su progresiva eliminación y la inclusión ocasional de alguna asignatura «optativa» como Instituciones de Derecho Comunitario (acción Jean Monnet) u otras como Historia del Derecho Privado, Proceso Administrativo, Documentos y Acción Notarial en el Derecho Privado, las nuevas formas de religiosidad y Derecho de Excepción, la suspensión colectiva e individual de derechos y libertades en la Constitución de 1978, y Documentación Aplicada a las Ciencias Jurídicas.

### La Constitución española de 1978 y la autonomía universitaria: el Estatuto de la Facultad de Derecho de Granada de 1979

Poco antes de la promulgación y entrada en vigor de la Constitución Española, el 29 de diciembre de 1978, debemos resaltar la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (14/1970 de 4 de agosto) que estableció tres aspectos básicos y fundamentales: la configuración de la enseñanza en tres ciclos; el reforzamiento de los departamentos como unidades de enseñanza e investigación, y la autonomía para que las universidades puedan determinar por sí mismas los procedimientos de control y verificación de conocimientos, el cuadro y el sistema de sus enseñanzas y su régimen de docencia e investigación dentro de las disposiciones de la Ley y de sus normas de desarrollo.

En virtud de dicho precepto, y mediante Estatuto provisional, cada Universidad debía regular su régimen de actividad y autonomía, estableciéndose así la Universidad española con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de gestión, y aprobándose en lo que nos afecta los Estatutos Provisionales de la Universidad de Granada, suscritos en su Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 1970.

La llegada de la Constitución Española de 1978 supondrá una nueva etapa al reconocer su artículo

27.10 «la autonomía de las Universidades», iniciándose así, tal y como afirma Merchán, un cambio «muy rupturista y profundo» en la estructura y «realidad» universitaria de España.

Por todo ello, el Claustro de la Facultad de Derecho de Granada, en sus sesiones de 12, 18, 19 de enero, y 16 de marzo de 1979, aprobará el Estatuto de la Facultad de Derecho, cuyo artículo 1.1 determina que

«la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada tiene como fin primordial la enseñanza, investigación y estudio de los saberes jurídicos y sociales al servicio de la justicia, libertad e igualdad, bajo el principio de autonomía y con la participación activa y responsables de todos sus miembros...».

## Hacia la reforma: el Plan de Estudios de 2000 de la Facultad de Derecho de Granada.

La Ley Orgánica para la Reforma de la Universidad 11/1983, de 25 de agosto, señalaba en su artículo 3 un modelo diferente en el marco de la educación superior, pues contemplaba la Universidad como institución a modo de comunidad que cumple como función el servicio público de la educación superior, en régimen de autonomía, pero en una doble vertiente: autonomía de gobierno y autonomía legislativa.

Así, y al amparo de los artículos 28 y 29 de dicha Ley Orgánica de Reforma Universitaria, desde el curso académico 2000-01, y hasta septiembre de 2010, se implantó en la Facultad de Derecho de Granada el



Patio de la Facultad de Derecho con el busto del Padre Suárez. Fotografía: José Albornoz.

«nuevo» Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, al margen, por vez primera, de la puesta en marcha de las dobles titulaciones: Derecho-Administración y Dirección de Empresas y Derecho-Ciencias Políticas y de la Administración, además de la incorporación de los créditos europeos y las asignaturas «troncales», «optativas» y de «libre configuración específica».

### El Espacio Europeo de Educación Superior: el grado en Derecho de Granada y sus novedades

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, volvía a definir la estructura de las

enseñanzas universitarias en nuestro país en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

En virtud de dicha disposición, a partir del curso académico 2010-II entró en vigor el grado en Derecho de la Universidad de Granada, actualmente vigente, conjuntamente a dos dobles grados: Derecho-Administración y Dirección de Empresas y Derecho-Ciencias Políticas y de la Administración, que conllevará la progresiva desaparición de los estudios de la licenciatura en Derecho, conforme al Plan de Estudios 2000.

Dos aspectos más a destacar en este periodo. El primero será la entrada en vigor de una nueva titulación desde el curso académico 2012-13: el grado en Criminología, cuya implantación vendrá a colmar una demanda social y aumentar considerablemente



Patio de la Facultad de Derecho. Fotografía: José Albornoz.

la oferta académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. El segundo, la implantación desde el curso 2014-15 de los estudios jurídicos, por vez primera en la historia de la institución universitaria granadina, en el Campus Universitario de Melilla.

### Algunos protagonistas de la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

El catálogo de ilustres juristas que han pasado en estos casi quinientos años de historia de la Universidad por las aulas de la Facultad de Derecho de Granada, sean como estudiantes, sean como docentes, es notable, cuantiosa y cuasi interminable, todos ellos referentes de la ciencia jurídica española, entre ellos, dos jefes de Estado: Nicolás Salmerón y Alonso (Alhama de Almería, 10 de abril de 1938–Pau, Francia, 20 de noviembre de 1908), que fue presidente de la I República española y catedrático de Metafísica de la Universidad Central de Madrid, y Niceto Alcalá-Zamora y Torres (Priego, Córdoba, 8 de julio de 1877–Buenos Aires, Argentina, 18 de febrero de 1949), sobresaliente estudiante, abogado, letrado del Consejo de Estado, diputado, ministro, académico, grandioso orador y presidente de la II República Española.

Resaltaremos, aunque ya se explicita en el capítulo dedicado en este libro a las mujeres del Estudio General granadino, que la primera licenciada en Derecho

por la Universidad de Granada fue Felicidad Rodríguez Serrano (nacida en Cuba y maestra de profesión) perteneciendo a la promoción 1924-1931, y habrá que esperar a 1964 para encontrar la primera noticia sobre profesoras en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Una lista reducida la podemos configurar, entre otros, con las siguientes personalidades. Entre los siglos XVI y XVII destacaremos a Francisco Bermúdez de Pedraza (1576-1655). Este jurista e historiador, tratadista político (*El Secretario del Rey, sus preeminencias, privilegios y grandeza del oficio*, Madrid, Imprenta de Luis Sánchez, 1620), fue estudiante del Colegio de San Pablo, graduado en Leyes y Cánones por la Universidad de Granada, abogado, y prosiguió sus estudios en la Universidad de Valladolid, donde alcanzaría el grado de licenciado, siendo autor de una obra fundamental: *Arte legal para estudiar*



Placa en memoria de Nicolás Salmerón y Alonso, presidente de la I República española. Facultad de Derecho. Fotografía: José Albornoz.



Retrato de Niceto Alcalá Zamora y Torres (1877-1949), presidente de la segunda República Española, de Carlos Ruano Llopis (1878-1950.)



Portada de *El Secretario del Rey, sus preeminencias, privilegios y grandeza del oficio* de Francisco Bermúdez de Pedraza, Granada, 1637. Grabado de Anna Heylan.

*la Jurisprudencia con la paratitla y exposicion de los titulos de los quatro libros de las Instituciones de Justiniano* (Salamanca, Imprenta de Antonia Ramírez, 1612). Su figura y alcance de su obra han sido estudiadas recientemente por Marina Rojo Gallego-Burín en *El pensamiento jurídico y político de Francisco Bermúdez de Pedraza (1576-1655)*, Madrid, 2018.

Una figura destacada del siglo XVIII fue Pedro José Pérez Valiente y Petel (1713-1789) estudiante de Leyes y Cánones de Granada, regentará la cátedra de Código Justiniano en esta Universidad, siendo abogado, miembro del Consejo de Castilla y del Consejo de la Cámara, y autor de la obra *Apparatus iuris publici Hispanici* (Madrid, 1751). Para su figura puede verse el reciente estudio de Luis Díaz de la Guardia y López, *Monachil y el ministro Pedro José Pérez Valiente (1713-1789)*, Monachil, 2016.

Ya en el siglo XIX podemos reseñar, entre otros, a Manuel Seijas Lozano (1800-1868), abogado, diputado, senador, fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, académico, ministro de varias Carteras, autor material e impulsor del Código Penal de 1848 —base real de la codificación penal española, prácticamente hasta 1978, y por el cual España, por fin, dejó atrás la aterradora legislación criminal del Antiguo Régimen—. Además, llevó a las universidades la formación de los notarios (Ley de 28 de noviembre de 1856). Aunque ya se ha mencionado en otros capítulos, José de Castro y Orozco (1808-1869) merece ser destacado en esta breve reseña como «rector de



Retrato de Manuel Seijas Lozano. Óleo sobre lienzo, 1850, José Gutiérrez de la Vega. Museo del Prado.

nuestra Universidad (1843-1844 y 1845-1846), abogado, fiscal de la Audiencia de Granada, diputado, senador, vocal de la Comisión General de Codificación, presidente de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, ministro, académico y autor —entre otras— de la famosa *Instrucción del procedimiento civil de 30 de septiembre de 1853*. También Nicolás del Paso y Delgado (1820-1897), rector de la

Universidad de Granada (19 de febrero de 1875 a 5 de noviembre de 1876) y catedrático de Derecho Canónico, ampliación de Derecho Civil romano y español, y de Derecho Civil y Canónico. Se marchó a Madrid donde ejerció como catedrático de Historia y Disciplina de la Iglesia en la Universidad Central, siendo también fue decano, diputado, senador y consejero de Estado.

Orla de la Facultad de Derecho, curso 1882-1883. Facultad de Derecho.



Detalle de la orla de la Facultad de Derecho de 1873 con Andrés Manjón. Facultad de Derecho.

Hacia la segunda mitad del siglo XIX e inicios del XX tuvieron responsabilidades en el funcionamiento de la Facultad de Derecho Pablo Peña y Entrala (1843-1913), catedrático de Historia y Elementos del Derecho Romano y de Elementos de Derecho Natural de Granada y decano de la Facultad de Derecho; y Juan de Dios Vico y Bravo (1845-1908), que fue catedrático de Derecho Político de la Universidad de Granada, abogado, miembro de la Academia de Derecho y Jurisprudencia de Granada y secretario de la Facultad de Derecho.

Entre finales del siglo XIX y el comienzo del XX destacaron figuras tan emblemáticas como Andrés Manjón y Manjón (1847-1923), catedrático de Derecho Canónico y fundador de las Escuelas Pías del Ave María; Felipe Sánchez Román (1850-1916), senador, catedrático de Derecho Civil de Granada y de la Central de Madrid, donde sería también catedrático de Historia General del Derecho, fiscal del Tribunal Supremo, coautor del plan de 1883 para la reforma de las facultades de Derecho, y autor de otro plan para la enseñanza general en España. También fue presidente de la Academia de Jurisprudencia de Granada, académico de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, consejero de Estado, miembro de las Comisiones de Codificación de Ultramar y General de Codificación, y miembro del Tribunal Internacional de La Haya.

Manuel Torres Campos (1850-1918) fue un excelente bibliógrafo, catedrático de Derecho Internacional Público y Privado de la Universidad de Granada, y representante del Gobierno español en la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya en 1893; Eduardo de Hinojosa y Naveros (1852-1919), destacado político, catedrático de Historia Medieval en la Universidad de Madrid —hoy en día Complutense—, y refundador de los estudios histórico-jurídicos en nuestro país, siendo creador de una escuela de historiadores del Derecho.

También ocupa un lugar destacado Rafael de Ureña y Smenjaud (1852-1930). Llegado de Oviedo, donde desempeñó las cátedras de Derecho Político y Administrativo, fue catedrático en Granada de Disciplina General de la Iglesia y particular de España; catedrático en comisión de Instituciones de la Hacienda Pública de España, y de Derecho Político y Administrativo. Posteriormente se trasladará a Madrid como catedrático de Doctorado de Literatura jurídica. Fue

decano de su Facultad de Derecho, y vicerrector en Madrid, siendo famosos sus estudios sobre historia de la literatura jurídica española.

Entre los estudiantes de la Facultad de Derecho de la segunda mitad del siglo XIX cabe destacar a Juan Montilla y Adán (1856-1903), miembro del Partido Liberal, fiscal del Tribunal Supremo (11 de marzo de 1901), ministro de Gracia y Justicia y autor de un interesantísimo proyecto de Código Penal de 1902.

También debemos mencionar a Pedro García Dorado y Montero (1861-1919), catedrático de Derecho Político y Administrativo en Granada, y de Derecho Penal en Salamanca, siendo caballero de la Orden de Isabel la Católica; a Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez (1866-1945), catedrático de Derecho

## GENTE CONOCIDA



*El sabio catedrático D. Felipe Clemente de Diego, presidente de la Academia de Jurisprudencia.*

(Caricatura de Pollicer)

Caricatura de Felipe Clemente de Diego, *El Imparcial*, 8-7-1925.

Romano de la Universidad de Granada, y más tarde, entre otras, de Derecho Civil en la Universidad Central de Madrid, de la que fue decano honorario, vocal de la Comisión General de Codificación, consejero de la Instrucción Pública, senador, consejero de Estado y presidente del Tribunal Supremo. Guillermo García Valdecasas y Páez (1869-1946) fue catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Granada y decano de su Facultad de Derecho. En estas mismas fechas cabe destacar a Fernando de los Ríos Urruti (1879-1949), catedrático de Derecho Político español comparado con el extranjero de Granada y Madrid, destacadísimo político, figura cumbre en la historia de España, fallecido en el exilio en Nueva York, a

quien el profesor Cámara Villar dedica unas páginas específicas en este libro.

La lista de personalidades destacadas del siglo XX en la Facultad de Derecho puede ser muy amplia. De ahí que nos cñamos a nombrar algunos de ellos, conscientes de los límites de este trabajo: Carlos García Oviedo (1884-1955), Emilio Langle y Rubio (1886-1967), Rafael Acosta Inglott (1889-1941), José Manuel Segura Soriano (1891-1937), secretario personal de Manuel de Falla; José María Gil-Robles y Quiñones (1898-1980), Manuel Torres López (1900-1987), Juan Ossorio Morales (1901-1964), Alfonso García Valdecasas y García Valdecasas (1904-1993), Joaquín García Labella (1905-1936), Leonardo



Retrato del rector Luis Sánchez Agesta. Galería de Rectores. Universidad de Granada.



Retrato del rector José Vida Soria. Galería de Rectores. Universidad de Granada.

Prieto Castro Ferrándiz (1905-1995), Juan del Rosal Fernández (1908-1973), Enrique Gómez Arboleya (1910-1959), Antonio Mesa-Moles Segura (1911-1986), Antonio Hernández Gil (1915-1994), Álvaro d'Ors Pérez-Peix (1915-2004), Francisco Murillo Ferrol (1918-2004), Miguel Motos Guirao (1918-1987), Rafael Gibert y Sánchez de la Vega (1919-2010), José Antonio Sáinz Cantero (1927-1985), Eduardo Roca Roca (1929-2011), José Cazorla Pérez (1931-2016), José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó (1933-2017), Fermín Camacho Evangelista (1934-2015), Juan Antonio Carrillo Salcedo (1934-2013), Mariano Baena de Alcázar (1937-2021), Matías Cortés Domínguez (1938-2019), Gil Carlos Rodríguez Iglesias (1946-2019), Juan José Ruiz-Rico López-Lendínez (1947-1993), o Nicolás María López Calera (1938-2012).

Por último, en esta precaria reseña histórica, merecen destacarse los juristas que han ocupado el cargo de rector de la Universidad de Granada en el siglo XX: Luis Sánchez Agesta, catedrático de Derecho Político y rector entre 1951 y 1960 (decreto 28 de septiembre de 1951); José Vida Soria, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, rector entre 1985 y 1989 (decretos de 25 de abril de 1984 y de 24 de mayo de 1988); y Lorenzo Morillas Cueva, catedrático de Derecho Penal, rector entre 1992 y 2000 (decretos de 21 de abril de 1992 y de 28 de mayo de 1996).

## Referencias bibliográficas y documentales

Álvarez Posadilla, Juan, *Comentario á las Leyes de Toro, según su espíritu y el de la legislación de España, en que se tratan las cuestiones prácticas, arreglando sus decisiones á las leyes y resoluciones más modernas que en el día rigen*, Madrid, Imprenta de D. Antonio Martínez, 3ª ed., 1826, 35.

Calero Palacios, María del Carmen, Arias de Saavedra, Inmaculada, Viñes Millet, Cristina, *Historia de la Universidad de Granada*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1997.

*Constituciones de la Universidad de Granada (1542)*, edición y estudio preliminar por Fermín Camacho Evangelista, Granada, Imprenta de la Universidad, 1982.

Coronas González, Santos M. (coord.), «Historia general de la Facultad de Derecho» en *Historia de la Facultad de Derecho (1608-2008)*, Oviedo: Ediciones de la Universidad de Oviedo, 2010, 13-221.

Coronas González, Santos M., «Pérez Valiente y Petel, Pedro José. Conde de Casa Valiente (I)» *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/20069/pedro-jose-perez-valiente-y-petel>.

*Estatuto de la Facultad de Derecho*, Granada, Universidad de Granada, 1979.

Giner de los Ríos, Francisco, *Escritos sobre la universidad española. Antología (1893-1904)* disponible digitalmente: <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/escritos-sobre-la-universidad-espanola-antologia-18931904--0/html/>.

Herrero Rubio, Alejandro, *Internacionalistas españoles del siglo XVIII. Pedro Josef Pérez Valiente (1713-1789)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1953.

Jordán de Asso y del Río, Ignacio y de Manuel Rodríguez, Miguel, *Instituciones del Derecho Civil de Castilla*, Madrid, Imprenta de Ramón Ruiz, edición quinta, 1792 (edición facsímil).

*Leyes de Toro*, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, edición facsímil, s/f (disponible digitalmente: [https://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes\\_toro/leyes\\_96.pdf](https://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf)).

López, Miguel Ángel, *Los Rectores y Cancelleres de la Universidad de Granada (1532-2004)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2006.

Martínez Dhier, Alejandro, «Apuntes históricos de la Facultad de Derecho de Granada en el horizonte de su V Centenario», *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia* 14 (2016).

— «Los estudios jurídicos en el Seminario Conciliar San Dionisio Areopagita del Sacromonte de Granada», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos de la Escuela de Valparaíso* 35 (2013), 347-416.

— «Un punto de partida hacia la tan ansiada autonomía universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. Documentos históricos: los Estatutos provisionales de la Universidad de Granada de 1971 y

el Estatuto de la Facultad de Derecho de 1979» en Alejandro Martínez Dhier y Celia Prados García (Dres.), *Historia de las Universidades durante el proceso de democratización española (1968-1983). Una perspectiva jurídica*, Madrid, Editorial Dykinson, 2017, 75-128.

Martínez Neira, Manuel, Puyol Montero, José María y Rodríguez López, Carolina, *La Universidad española, 1889-1939. Repertorio de legislación* Madrid, 2004.

*Memoria del estado de la enseñanza en la Universidad de Granada y establecimientos del distrito de la misma, en el curso de 1858 á 1859, y anuario para el de 1859 á 1860, conforme á los artículos 29 y 36 del Reglamento General Administrativo, y á la Orden de la Dirección General de Instrucción Pública, de 4 de noviembre de 1859*, Granada, Imprenta de Francisco Ventura y Sábatel, 1860.

Moreno Trujillo, María Amparo y de la Obra Sierra, Juan María, «El primer Libro de Actas de Claustro y Grado de la Universidad de Granada. Edición y transcripción» en *Primer Libro de Actas y Claustro y Grados de la Universidad de Granada (1532-1560)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2007.

Motos Guirao, Miguel, *La Facultad de Derecho de Granada: de ayer a hoy* (conferencia pronunciada en la celebración de San Raymundo de Peñafort el 23 de enero de 1981), Granada, Universidad de Granada, 1988.

Peláez Albendea, Manuel J. (ed. y coord.), *Diccionario Crítico de Juristas Españoles, Portugueses y Latinoamericanos (Hispanicos, Brasileños, Quebequenses y restantes francófonos)* Vol. I (A-L) [hasta 2005], Zaragoza-Barcelona, 2005.

Peláez Albendea, Manuel J., *Diccionario Crítico de Juristas Españoles, Portugueses y Latinoamericanos (Hispanicos, Brasileños, Quebequenses y restantes francófonos)*, [hasta noviembre 2006], Vol. II. 1º (M-Va), Zaragoza-Barcelona, 2006.

– *Diccionario Crítico de Juristas Españoles, Portugueses y Latinoamericanos (Hispanicos, Brasileños,*

*Quebequenses y restantes francófonos)*, [hasta abril 2008], Vol. II. (M-Z) 2º (Ve-Z). Apéndice Biográfico y (A-Z), Zaragoza-Barcelona, 2008.

Peset Reig, Mariano, «La enseñanza del Derecho y la legislación sobre Universidades durante el reinado de Fernando VII (1808-1833)», *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, 38 (1968), 229-375.

– «Universidades y enseñanza del Derecho durante las regencias de Isabel II (1833-1843)», *AHDE* 39 (1969), 481-544.

Peset Reig, Mariano, «El Plan Pidal de 1845 y la enseñanza en las Facultades de Derecho», *AHDE* 40 (1970), 613-652.

– *Diccionario de Catedráticos españoles de Derecho (1847-1984)*: <https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/page/inicio>

«Real decreto reorganizando las enseñanzas de la Facultad de Derecho», *Gaceta de Madrid* núm. 249, de 6 de septiembre de 1883, 653-655, disponible digitalmente: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1883/249/A00653-00655.pdf>

*Real Provisión de su Magestad y señores del Consejo por la que se establece el numero de Catedras, y el método de enseñanzas y estudios que ha de haver desde su publicacion en la Real Universidad de Granada*, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1776.

Rojo Gallego-Burín, Marina, *El pensamiento jurídico y político de Francisco Bermúdez de Pedraza (1576-1655)*, Madrid: Marcial Pons, 2018.

Sánchez Román, Felipe y de Ureña y Smenjand, Rafael, *Proyecto sobre reforma de los estudios de la Facultad de Derecho*, Madrid: Imprenta de la Revista de la Legislación, 1883 [también en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, tomo 63 (1883), 350-379].

Torres Campos, Manuel, «La reforma de los estudios jurídicos», *Revista de los Tribunales* Tomo I (1878), 393-410 y 457-470.

